



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

**ACTA N° 75**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:30 horas del día **miércoles 11 del mes de Julio del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, el señor administrador Municipal don Gastón Ortiz, junto al Secretario Municipal (S) don Francisco Pinochet Romero.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento de Modificaciones Presupuestarias entregadas en sesión anterior.
- 4.- Entrega de Modificaciones Presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre solicitud de Subvención Municipal.
- 6.- Pronunciamiento sobre transacción extrajudicial en causa Rol T-1-2018 del Primer Juzgado de Letras de Linares, caratulada "Yañez con Ilustre Municipalidad de Longaví".
- 7.- Aprobación de costos de Operación y Mantenimiento Proyecto "Reposición Camión Tolva, Adquisición Cargador Frontal y Rodillo Compactador, Comuna de Longaví".
- 8.- Pronunciamiento de licitaciones mayores a 500 UTM denominada "Suministro de Alimentos y Otros Bienes de uso y Consumo para el Municipio y el Depto. de Salud", ID: 4085-9-LQ18.
- 9.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública mayor a 500 UTM, ID: 4089-10-LE18 "Suministro Exámenes de Imagenología año 2018".
- 10.- Entrega de modificaciones presupuestarias Departamento de Salud.
- 11.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias Departamento de Salud.
- 12.- Pronunciamiento sobre solicitud de Patente de Alcoholes.
- 13.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los Concejales presentes y da inicio a la sesión de concejo.



### 1. Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) quien señala que por motivo de licencia médica la Titular no ha podido estar presente para hacer la entrega del acta y don Christian Cancino, quien es el Secretario Municipal en segunda subrogancia, se encuentra con feriado laboral por lo que tampoco ha podido hacer entrega.

Por lo que las dos actas que se encuentran pendientes quedaran para ser entregadas en la próxima sesión.

Pide la palabra el Concejal Villalobos quien hace presente que si el Secretario Titular se encuentra con licencia médica y hay Subrogancias indica que igualmente debiese haber un poco más de concordancia entre ellos. Por ejemplo al límite de que la convocatoria no fue entregada el día de ayer.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que acoge completamente y se responsabiliza por ello y señala que tomara las medidas correspondientes.

### 2. Correspondencia.

El Secretario Municipal (S) indica que no hay correspondencia.

### 3. Pronunciamiento de Modificaciones Presupuestarias entregadas en sesión anterior.

Toma la palabra la Directora SECPLAN quien saluda al Honorable Concejo e indica que en la sesión anterior se presentaron las modificaciones:

- Modificación presupuestaria **Nº31** correspondiente a la Secretaria Municipal de Planificación, la cual es sobre el proyecto de demarcación vial sector urbano 1 norte Longaví por \$ 22.547.359.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria Nº31.

Se aprueba por unanimidad.

- Modificación Presupuestaria **Nº30** la cual es sobre la readecuación de fondos para cancelación de proyectos, estudios de mejoramiento y extensión APR Las Mercedes - Paihuen.

La Directora SECPLAN señala que se realizó un diseño de extensión en Las Mercedes para dos callejones, callejón Sanhueza y callejón Parada. Indica que debido a la larga bata del proyecto ya termino la fecha de reingreso en aguas nuevo sur, por lo tanto ellos están solicitando un nuevo cobro que son por \$802.000.

Indica que se revisaron los contratos y las bases y no había ninguna exigencia a la empresa que está realizando el estudio, para obligarles a ellos que paguen en el fondo estos nuevos ingresos, por lo tanto había dos opciones. La primera era que se cerraba el proyecto o se veía de donde se pueden sacar la plata.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria Nº30.

Se aprueba por unanimidad.

La directora SECPLAN indica que luego están las 3 modificaciones presupuestarias presentadas por el Departamento de Educación.



Toma la palabra la Srta. María Eugenia quien indica que el departamento de educación entrego la semana pasada tres modificaciones presupuestarias la **N°10, N°11 y N°12**, las cuales las tres son reasignación de distintos fondos.

Se somete a pronunciamiento las Modificaciones presupuestarias presentadas por el Departamento de Educación.

Se aprueban por unanimidad.

Toma la palabra la Directora SECPLAN que señala que finalmente se presentaron 18 modificaciones presupuestarias correspondientes al Departamento de Salud.

Toma la palabra la Abogada Camila Chamorro quien señala que estas modificaciones presupuestarias corresponden a convenios.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria **N°53** presentada por el Departamento de Salud.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria **N°52** presentada por el Departamento de Salud.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria **N°50** presentada por el Departamento de Salud.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria **N°49** presentada por el Departamento de Salud.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria **N°48** presentada por el Departamento de Salud.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria **N°47** presentada por el Departamento de Salud.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria **N°46** presentada por el Departamento de Salud.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria **N°45, N°44, N°43, N°42, N°41, N°40, N°39, N°38, N°37 y N°36** presentada por el Departamento de Salud.

Se aprueba por unanimidad.

#### **4. Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Sr. Presidente señala que en las carpetas que fueron entregadas se encuentran las modificaciones presupuestarias.



## 5. Pronunciamiento sobre solicitud de Subvención Municipal.

Se le da la palabra a la Sra. María Bravo quien saluda a los presentes y señala que la subvención entregada corresponde a una solicitud del club de adultos mayores "Nuevo Renacer" de la Quinta Norte.

Señala que ellos solicitaron \$60.800 para reparar el techo de su sede.

Se somete a pronunciamiento la Subvención municipal solicitada por el Club de Adultos Mayores "Nuevo Renacer" la Quinta Norte, por un valor de \$60.800.

Se aprueba por unanimidad.

## 6. Pronunciamiento sobre transacción extrajudicial en causa Rol T-1-2018 del Primer Juzgado de Letras de Linares, caratulada "Yañez con Ilustre Municipalidad de Longavi"..

Toma la palabra la Abogada Camila Chamorro quien señala que viene a presentar una propuesta de acuerdo a una transacción extrajudicial en la causa de don Alex Yañez, quien era funcionario municipal hasta el año 2017 y se le desvinculó por salud incompatible con el cargo.

Indica que el alega por una supuesta vulneración a la tutela de derecho, por lo tanto como se puede ver en el informe jurídico que acompaña, el acuerdo sería por \$3.000.000 siendo que él lo que solicita formalmente por medio de su demanda es un monto total de \$11.010.093.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien señala que entiende que este funcionario habría reclamado a la contraloría y la contraloría dio a lugar que el despido habría sido justificado por parte del municipio.

La Abogada señala que el funcionario alega que se le desvinculó a él y no a otro funcionario.

Señala además que es importante de que se tenga claro que esta declaración de salud se hizo teniendo en consideración que en el año 2017 don Alex Yañez presento licencia desde enero hasta septiembre, el mismo acumulo durante 1 año más de 230 días y ese fue el mayor problema ya que se produjo una vacante en el Departamento de Salud que no se podía suplir.

Por que como se sabe acá no se tiene la posibilidad de contratar reemplazo, y en salud y educación es menos doloroso cuando un funcionario presenta una licencia porque se recurre al contrato reemplaza y se financia con los recursos que llegan de la institución de salud.

Interviene el Concejal Araya quien indica que está de acuerdo en la determinación que ha tomado la administración al respecto e indica que igualmente la contraloría encuentra la razón en la solución. Pero consulta de porque habría que llegar a un acuerdo entonces.

Interviene el Sr. Presidente quien le señala e informa que la contraloría no encontró la razón e indica que conoce muy bien el caso y señala que era partidario de seguir el juicio.

Pero lo que pasa es que hay que ser justos, ya que había un área sensible producto de que la contraloría no reconoce que los contratos sean de auxiliar y de chofer, es auxiliar o chofer desde su punto de vista, pero la contraloría es el organismo rector de los actos administrativos de los agentes públicos. Entonces sucede que efectivamente este muchacho, por un tema de riesgo efectivamente en ese momento no estaba el pronunciamiento de contraloría, señala que en esa instancia existía temor ya que si se recuerda bien a los móviles, camiones se les echaron agua y los echaron a perder, otro camión resulto que le rompieron la



caja de cambio, entonces por eso se decidió enviar a este muchacho de pioneta y entonces efectivamente ahí había un hito muy delgado ya que de acuerdo al contrato vigente que se tenía con el joven él podía ser chofer o auxiliar.

Y el problema está en que la Contraloría dice que no, que es chofer o auxiliar y como efectivamente el habría estado cumpliendo misiones, gestiones de chofer, se generaba una pequeña alternativa de que pudiera ganar el juicio generando una tutela laboral. Reconociendo que él también fue gestor político de la campaña de otro candidato y entonces evaluando y pensando que tenemos la razón, pero había unos antecedentes que nos llevaban a poder llegar a un acuerdo con el ex funcionario.

La abogada señala que también es bueno que se tenga en consideración que la primera propuesta de ellos para llegar a un acuerdo era de \$7.000.000, y la semana pasada el día lunes ofrecieron \$5.000.000, después ofrecieron \$4.000.000 y finalmente lo que se ofreció en el día de la audiencia fueron \$3.000.000.

El Sr. Presidente señala que los juicios son siempre complejos e indica que tampoco es bueno que aparezca la Municipalidad de Longaví con este Concejo Municipal, no es sano. Señala que estas son las últimas causas rezagadas en el tema laboral.

Además señala que aquí hay dos aristas, la primera es Administrativa en la cual cree que están en la razón y la otra es el tema laboral.

La abogada señala que deben tener consideración que todas estas causa que alegan tutela, son causas en la cuales presentan varias fotos de campañas políticas en donde el tribunal siempre genera una predisposición antes de poder tramitar de forma completa.

Se somete a pronunciamiento transacción extrajudicial en causa Rol T-1-2018 del Primer Juzgado de Letras de Linares, caratulada "Yañez con Ilustre Municipalidad de Longaví".

Se aprueba por unanimidad.

#### **7. Aprobación de costos de Operación y Mantenimiento Proyecto "Reposición Camión Tolva, Adquisición Cargador Frontal y Rodillo Compactador, Comuna de Longaví".**

El Sr. Presidente señala que escuchando el criterio que planteo el Concejo a través de uno de sus Concejales, indica que se sacó la chancadora se subió un rodillo.

Toma la palabra la Directora SECPLAN quien señala tal y como lo menciono el Sr. Presidente, se está postulando a una circular 33 con el nombre del proyecto que lleva como reposición de camión tolva, adquisición de cargador frontal y rodillo compactador de la comuna de Longaví.

Indica que se necesita la aprobación del Concejo con respecto a los costos de operación y mantenimiento que va a conllevar el proyecto, si se llegase a ganar el proyecto. Por lo mismo indica que trajo al funcionario el cual está a cargo de este proyecto por si se presenta alguna duda al respecto.

El Sr. Presidente señala que este es un pack, ya que es una necesidad completa, porque la idea es que el cargador frontal carga el camión, la moto lo esparce y el rodillo lo compacta.



Se somete a pronunciamiento la aprobación de costos de operación y mantención proyecto "Reposición Camión Tolva, Adquisición Cargador Frontal y Rodillo Compactador, Comuna de Longavi".

Se aprueba por unanimidad.

**8. Pronunciamiento de licitaciones mayores a 500 UTM denominada "Suministro de Alimentos y Otros Bienes de uso y Consumo para el Municipio y el Depto. de Salud", ID: 4085-9-LQ18.**

Toma la palabra la Sta. Belén Valenzuela, encargada de Adquisiciones quien señala que se realizó una licitación pública para el suministro de alimentos y otros bienes de uso y consumo para el Municipio y el Depto. de Salud.

Indica que este suministro contempla 7 líneas de productos, 7 grupos de productos agrupados en líneas son más de 500 productos en los cuales el municipio desea adquirir pero se hace a través de la modalidad de suministro. Eso nos obliga a comprar toda la cantidad de productos litados

Informa que en esta licitación se presentan 6 oferentes, entre los cuales se encuentran:

- Sra. Claudia Lagos Cerda.
- Sr. Darío Medel Zurito
- Comercial Juan Esteban Pérez Sambrano.
- Manuel Ordeño y compañía
- Sr. Alberto Briones Araice
- Sra. Javiera Constanza Romero Romero.

Informa que de las ofertas recibidas 3 de las ofertas fueron rechazadas puesto que no cumplían con lo establecido en las bases de licitación, uno de los oferentes fue rechazado porque no indica las marca ofertadas en los productos entonces nos podíamos encontrar en la situación que ella entregara un producto de menor calidad con respecto a otro proveedor, por eso se establecía en las bases que era obligatorio indicar la marca de oferta para el producto.

También se rechaza la propuesta de Comercial Juan Estaban Pérez puesto que no adjunta la totalidad de los documentos establecidos en las bases de licitación, entre los cuales se pidieron, la patente comercial al día para verificar que no estuviéramos incumpliendo alguna norma y contratar a un oferente que estuviera totalmente en el marco de la ley.

También se rechaza la oferta de don Darío Medel puesto que tiene su patente comercial vencida; en la segunda hoja de su informe de evaluación se presenta las observaciones encontradas durante el proceso, uno de ellos es que tiene en una línea un producto de helados el cual no era, por ejemplo se solicitaba en la línea helado de 1.5 litros y solamente lo tenía en formato de 1 litro.

Indica que se hizo la aclaración a través del portal a lo cual los oferentes responden que efectivamente no existe el producto en el mercado por lo tanto la comisión de evaluación decide eliminar el producto de la línea, para seguir con el proceso.

Luego una de las proponentes indican en su anexo económico que un producto esta repetido, este es el producto porotos verde congelados este producto esta



situación es verificada por la comisión evaluadora y se decide eliminar el producto de la línea.

Interviene el Sr. Presidente quien consulta quien compra porotos verdes.

La Srta. Belén Valenzuela señala que se licita todo junto para obtener así, una gama de productos en caso de que se lleguen a necesitar.

Interviene el Sr. Presidente quien señala que todos los que están aquí presentes, piensan de porque porotos verdes si no conoce a nadie que coma porotos verdes en la municipalidad, salud y educación.

La Srta. Belén Valenzuela reitera que se licita todo el grupo de producto para así tener completo el anexo económico.

El Sr. Presidente vuelve a reitera que no se comen porotos verdes, entonces para que se licitan porotos verdes.

La Srta. Belén Valenzuela señala que se van a sacar del...

Interviene el Sr. Presidente señala que lo que pasa es que y explica que una de las forma de poder entregar herramientas para que una empresa se gane esto es que ponga porotos verdes sabiendo que no vamos a comprar porotos verdes y así poner los porotos verdes lo más barato posible para que pueda ganarse la licitación producto que el porotos verde del oferente este mucho más barato de un producto que nunca se va comprar

La Srta. Belén Valenzuela indica que cuando se evalúa la línea, se evalúa todo el tipo de producto, pero cuando se hace la orden de compra se le compra al proveedor más barato del producto que se va a requerir, entonces en caso que se vea que el proveedor oferte efectivamente los porotos verde y después no los quiera entregar a ese precio nosotros podemos estamos en todas las facultades de terminar del contrato.

El Sr. Presidente indica que este es un producto que no se va a comprar nunca, entonces la persona inteligente que está postulando dice yo pongo el poroto verde a 1 peso y el otro lo va a poner a lo que vale el poroto verde, entonces le va a entregar en la licitación una condición mejorada sabiendo que nuca vamos a comprar porotos verdes y a lo mejor en la persona "x" que vino de Santiago y quiso postularse para mejorar las condiciones y él dijo porotos verdes para mi vale 100, es por eso que le digo que no debe poner porotos verdes si nunca se van a comprar Porotos Verdes.

La Srta. Belén Valenzuela señala que no volverá a suceder.

Indica además que en la página 3 se encuentra el recuadro con los porcentajes de las ponderaciones de los oferentes, los productos a adquirir,

La línea 1 verduras y otros. Se presenta una sola oferente y entre ellos pueden ver la tabla de evaluación realizada.

La línea 2 tortas y otros

La línea 3 empanadas y pan. A esta línea se presentan 3 oferentes la Sra. Javiera Romero, Luis Briones y don Manuel Ormeño. Ahí en el informe de evaluación pueden ver en qué lugar ocupan ellos en el ranking de evaluación

También está la línea abarrotes, dulces, golosinas y otros. Bebidas, utensilios de coctelería y carnes. A todo el resto de las líneas se presentan los mismos 3 oferentes y quedan ubicados en el ranking de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en las bases. Entre ellos fue un 40% del precio un 25% en



plazo de entrega de los productos, la presencia local con un 25% y el descuento asociado a la orden de compra. Se privilegia siempre el comercio local se evalúa con un 7 los que son de la comuna los que son de la provincia con un 5 y los que son de la región un 3.

Interviene el Sr. Presidente quien consulta si eso se puede hacer.

La Srta. Belén Valenzuela indica que sí.

El Sr. Presidente consulta si la ley faculta para que se pueda privilegiar por el solo hecho de ser longavianos.

La Srta. Belén Valenzuela señala que se justifica también, por el hecho de al ser un producto de un proveedor local entrega más rápido el producto

La Srta. Belén Valenzuela señala que se privilegia si es de la comuna, pero no se deja fuera del proceso si no es de la comuna.

El Sr. Presidente señala que cree que hay que revisar si efectivamente se puede poner, por ejemplo decir que por tiempos de entrega que este el producto al acceso de tiempo determinado para poder comprarlo, lógicamente el ser de la comuna entrega un..... Pero poner que sea longaviano...

Interviene el Sr. Francisco Pinochet quien consulta si esto pasa por Control.

La Srta. Belén Valenzuela indica que si.

El Sr. Francisco Pinochet señala que esto esta visado por control.

Pide la palabra el Concejal Rafael Pérez quien con respecto a lo que se dijo anteriormente hace ya un año y medio que se lleva trabajando, y varias veces ha aparecido este criterio y no se ha tenido ningún inconveniente, entonces si no lo hemos tenido de manera previa, indica que se imagina que tampoco lo tendremos ahora.

El Sr. Presidente señala que se va a preguntar bien para no cometer tantos errores, indica que se va a revisar este criterio de qué sea de la comuna, señala que a su parecer le encanta y ojala se pueda comprar siempre a los de la comuna pero...

La Srta. Belén Valenzuela señala que igualmente las bases administrativas son revisadas por unidad de control.

El Sr. Presidente intervine e indica que llego jurídico, y le consulta a la Abogada Camila Chamorro si en la licitación se puede indicar y dar un puntaje mejor por, mejorando la posición a alguien que sea de la comuna.

La Abogada Camila Chamorro señala que siempre y cuando se justifique, porque por ejemplo, si nosotros necesitamos elementos que podamos acreditar con urgencia, por ejemplo insumos médicos lo más cercano posible ojala. Porque si se ganan la licitación un oferente de Iquique compleja situación, por tanto nosotros podemos poner cualquier criterio siempre que tengamos como justificarlo

El Sr. Presidente consulta que entonces no es que sea un ciudadano longaviano y lo vamos a favorecer, sino que es por distancia.

La Abogada Camila Chamorro indica que si nosotros establecemos la necesidad de tener los productos rápido por alguna urgencia nosotros podemos dar prioridad a los que están más cerca.

Toma la palabra la Srta. Belén Valenzuela quien indica que en conclusión y sugerencia se propone la adjudicación al consejo de los oferentes:



En la línea 1 verduras y otros. La señora Javiera romero quien tiene el primer lugar de acuerdo a ranking de evaluación.

En torta y otros. Don Luis briones araiace quien tiene el primer lugar y la proveedor Javiera romero en el segundo lugar.

Empanadas y otros. Don Luis briones en el primer lugar y Manuel Ormeño y Compañía Limitada quedo en segundo lugar y la señora Javiera romero en tercer lugar.

En la línea número 5 Dulces, golosinas y otros. Don Luis Briones en primer lugar, Manuel Ormeño en segundo lugar y la señora Javiera romero en tercer lugar.

La línea 6 bebidas, jugos, agua mineral y otros. Don Luis briones en primer lugar Manuel ormeño segundo lugar y Javiera romero en tercer lugar.

Utensilios de coctelería. Sra. Javiera romero en primer lugar, Don Luis briones en segundo lugar y Manuel ormeño en tercer lugar.

Carnes. Don Luis briones en primer lugar, Manuel Ormeño en segundo lugar y la señora Javiera romero en tercer lugar del ranking de evaluación.

Se somete a pronunciamiento la licitación mayor a 500 UTM denominada "Suministro de alimentos y otros bienes de uso y consumos para el Municipio y Departamento Salud" ID 4085-9-LQ18

El Sr. Presidente señala que se va a abstener producto del aprecio que tiene hacia Don Luis briones y no quiere aparecer influenciando por el hecho de tenerle tanto afecto.

El Concejal Rafael Pérez indica que entonces en esa línea, también se suma a sus palabras, por la amistad que tiene con Don Luis Briones y siguiendo línea, también tendría que abstenerse.

La Abogada Camila chamorro señal que cree que, la abstención es cuando es beneficio directo.

El Sr. Presidente quien señala que aconsejado por el jurídico va a votar a favor.

Se aprueba por unanimidad.

#### **9. Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública mayor a 500 UTM, ID: 4089-10-LE18 "Suministro Exámenes de Imagenología año 2018".**

Se le da la palabra a Don Horacio quien saluda a los presentes e indica que viene presentarles la propuesta de adjudicación de la licitación pública de suministro exámenes de imagenología año 2018.

La licitación de imagenología se basa en los componentes de mamografía, primero cuatro componentes de mamografía de cadera, de ecotomografía abdominal y de radiografía de torax, subseguido que son de componente de patologías ges, la otra licitación pública solo se presentó solo un oferente de las cuales dentro de la evaluación se vieron los elementos de experiencia y precio que obviamente que en los oferentes cumplen con las condiciones por el cual se propone la adjudicación de este proveedor de acuerdo a la tabla de evaluación que adjunta y forma parte integral del acta de adjudicación a la sociedad médica diagnostica Maule limitada

El Concejal Robín Araya consulta si esta empresa históricamente ha prestado el mismo servicio al municipio.



Don Horacio indica que así es y que incluso es más, señala que lo realizaron con el apuro por el tema de los convenios, un trato directo con la misma empresa y hemos tenido muy buenos resultados

El Sr. Presidente consulta si hay más empresas que se postularon a esto.

Don Horacio indica que en la licitación pública solo estuvo esta empresa y estuvo 10 días arriba en el portal.

Se somete a pronunciamiento sobre la adjudicación de licitación pública mayor de 500 UTM ID: 4089-9-LQ18 "Suministro Exámenes de Imagenología año 2018".

Se aprueba por unanimidad.

#### **10.- Entrega de modificaciones presupuestarias Departamento de Salud.**

El Sr. Presidente señala que en las carpetas que fueron entregadas se encuentran las modificaciones presupuestarias

#### **11.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias Departamento de Salud.**

El Sr. Presidente señala que fueron aprobadas en el punto 3.

#### **12.- Pronunciamiento sobre solicitud de Patente de Alcoholes.**

Toma la palabra don Arturo Jaque quien saluda al Honorable Concejo e indica que hay una solicitud para su pronunciamiento de una patente de giro restaurant, la cual es solicitada por la Señora Hortensia Escobar Escobar de dirección comercial Huimeo S/N Longavi.

Se somete a pronunciamiento sobre solicitud de patente de alcoholes.

Se aprueba por unanimidad.

#### **13.- Varios.**

El Sr. Presidente toma la palabra e indica que hay dos puntos que incorporar, producto de los cambios de Secretario Municipal, uno de ellos es pedir incorporar para luego votar el cambio de fecha al 25 de julio 2018.

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) quien señala que incorpora un punto de tabla que es:

##### **Modificación de fecha de la sesión ordinaria**

Se aprueba por una unanimidad

Retoma la palabra el Secretario Municipal (S) quien somete a pronunciamiento el cambio de fecha del 18 de Julio al 25 de Julio del 2018

Se aprueba por unanimidad.



Toma la palabra el Sr. Presidente quien señala que el otro punto de varios que hay, se debe a una solicitud por parte del concejo en una sesión anterior, la cual consistía en exponer los convenios y para ello se invitó a la gente de salud para que pasen al estrado.

Toma la palabra la Abogada Camila Chamorro quien señala que en la sesión pasada del Consejo se expusieron los convenios y había algunas observaciones de parte del Concejo, por lo tanto pidieron una segunda presentación.

Indica que el director comunal de salud estaba preparando esta presentación, la cual se les hizo llegar a sus correos personales, pero lamentablemente el día de hoy él no asistió a sus labores, por tanto no se sabe si se encuentra enfermo. Señala que si bien Paulina conoce bien los convenios se quiere ver la posibilidad de poder aplazar la exposición para efecto de no tener ningún problema de antecedentes, por que era su exposición autoría y es más o menos complejo que se tome hoy día y se exponga al Concejo.

Ahora sí, está el compromiso de los 3 que es por eso que encuentran presentes aquí. Ahora es que si Don Patricio no está en la próxima reunión nosotros dentro del plazo tomamos toda la información que él tiene en su presentación la cotejamos y se haría la presentación.

Pide la palabra el Concejal Lisandro Villalobos quien señala que recibió el correo e indica que siente que es lo mismo, casi la misma información que se entregó en la sesión pasada. Indica que era como el conjunto de información, pero lo que se estaba pidiendo era ver cuánto se ha avanzado en cada uno de los convenios que tenemos hoy en día dentro del departamento.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien señala que se vuelve a sumar y señala que le parece extremadamente grave, porque se ha tenido que devolver recursos y lo que están haciendo los Concejales acá es su acción fiscalizadora y a modo de ayuda dicen "cuéntenos cómo va el avance de los convenios", entonces que nuevamente el departamento de salud no traiga esa información es grave.

La Srta. Paulina señala que a raíz del consejo anterior Don Patricio solicitó información a todos aquellos referentes técnicos.

Interviene el Sr. Presidente quien consulta porque no vino Don Patricio.

Toma la palabra la Abogada Camila Chamorro quien señala que no tienen conocimiento, ya que se ausentó a sus labores y no se sabe si está enfermo ya que no presentó licencia médica, y tampoco es permiso administrativo.

La Srta. Paulina indica que el día de ayer se hizo llegar la información que él preparó al correo de los Sres. Concejales en donde se indica que cualquier duda, consulta se remitiera a ella. Señala que el día de ayer fuera de su horario de trabajo se enteró y hoy día en la mañana, por las labores de Cesfam trato, por lo que hoy trajo la presentación ya que igual está en conocimiento de muchas de las acciones, hay muchos convenios, hay números, hay cifras de las prestaciones que sean realizadas e indica que se las presentaría sin ningún problema pero señala que siente que a lo mejor no es la información que todos quieren tener y que a lo mejor querían hablar de porcentaje de rendimiento y ese tipo de cosas.

Señala que revisó el documento y tenemos número de prestaciones, pero no está en porcentaje, por ejemplo que si son 20 o 30 o son 50 lo que habría sido un análisis más completo de información.

El Sr. Presidente consulta que es lo que el correo en su sitamente.



La Srta. Paulina indica que dice que a raíz del Consejo anterior, entrega los antecedentes del convenio y que frente a cualquier duda consulta en mi calidad de subrogante se le hagan todas las consultas.

La Abogada Camila Chamorro señala que con la idea de darle más que nada una respuesta y considerando que es justo que le remitamos la información que ustedes necesitan, por tanto la idea sería gestionar un compromiso entre nosotros 3 para poder hacerles un informe con los porcentajes que solicitaron de todos los convenios y de la resolución que vienen en camino y hacer el compromiso los 3 y dar una respuesta en el próximo Consejo.

La Srta. Paulina indica que en realidad no sabe si revisaron la presentación.

El Concejal Lisandro Villalobos señala que la presentación está bastante ilegible también.

La Srta. Paulina indica que del convenio se ve cuáles son los recursos inyectados y en algunos viene a hablar de cuantas prestaciones se han realizado.

La Abogada Camila Chamorro consulta si se podría gestionar para el próximo Consejo, indica que se reunirán personalmente con cada uno de los referentes técnicos y en vez de mandar un correo, daran la respuesta precisa, harán un informe completo y en definitiva ver los movimientos a seguir para que puedan tener para efecto de poder dar respuesta a los convenios. Porque se sabe que el próximo aporte que es ahora en agosto, que también sería bueno, que hubiera una alternativa ahora.

La Srta. Paulina señala que dentro de la presentación, en el convenio están los números de prestaciones ejecutadas, en teoría, no es un análisis más a cabalidad y resumido.

El Sr. Presidente indica que lo que se quiere saber es el avance, si tenemos 6 meses para hacer esto, en cuanto tiempo hemos hecho tanto, y no es nada más que eso.

La Srta. Paulina indica que ella presentaría si así lo requieren, entregar la información que esta acá. Pero señala que siente que no es lo que en realidad necesitan, a su parecer cree que necesitan un resumen de los convenios y no hablar de 37 convenios porque se podría estar hablando eternamente.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien agrega adicional a esto, que esto se solicitó hace como un mes más o menos y ha sido bastante engorroso poder tener la solución puntual en razón de lo que nosotros hemos planteado en varias oportunidades. Se quiso en Agosto, Septiembre ver la posibilidad de que se incorporara un nuevo informe en funcionamiento de las zonas rurales, postas rurales para que con tiempo se pueda saber. Porque si ha costado conocer cómo van los convenios, indica que le gustaría saber cómo está la red de salud rural al respecto de las prestaciones, horarios, las formas que están operando los horarios de funcionamiento, señala que le parece importante que se pueda tener acceso a ese tipo de información.

La Srta. Paulina informa que en el mes de Agosto, se ha comprometido con el comité de desarrollo entregar información detallada de cuáles son las prestaciones por centro, por posta para que nuestra comunidad este en conocimiento y fundir esa información y así poder hacerla llegar a los Sres. Concejales.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que en varios, el ultimo varios es informar que hay reunión mañana a las 9 de mañana con el SEREMI de Salud, Director Regional de Salud e indica que se quiere hacer extensiva a los concejales



que tengan ganas de participar en esta reunión, porque tienen ideas e indica que el otro día le encanto los que pudieron participar de la reunión con el Director Regional de vialidad, señala que cree que hicieron un tremendo aporte.

Indica que se extiende a los Sres. Concejales, en su oficina a las 9 de la mañana están todos los Concejales invitados.

Se les extiende la palabra a los Sres. Concejales en Varios.

Toma la palabra la Concejala Nancy Silva quien señala que estuvo con unos vecinos de la calle 3 Poniente con 2 Norte quienes le pidieron que planteara de que posibilidad existía en que en la esquina de las Malvinas poner un paso cebra.

Indica que hay un disco pare, pero los vecinos dicen que hace falta un paso de cebra y además le señalaron que la calle está demasiado oscura y culpan a un árbol de las Malvinas. Indica que ella se acercó a ver el problema e indica que los arboles no están tan grandes como para cortarlos, que más bien cree que es un tema de luz.

Además agrega que el tema de la luz, indica que cree que faltan más luminarias.

También solicita que el camión de la basura pase por la nueva población, indica que se hizo la solicitud del camión hace rato, para la población que esta al lado de la Ricardo Lagos.

El Sr. Presidente señala que cuente con ello desde ya.

Toma la palabra el Concejal Sergio Pereira quien indica que quisiera saber si se pudiera entregar un informe de la situación en la que se encuentra el terminal de buses, quien lo administra y todo.

El Sr. Presidente consulta si quiere esa información por escrito.

El Sr. Concejal Sergio Pereira indica que lo mejor sería escrito.

El Sr. Presidente informa que se está operando, el municipio y Servicios Generales está viendo todo. Lo que es parte de administración es Don Carlos Bravo y la parte de Finanzas Recaudación lo hace directamente el Depto. de Finanzas.

Toma la palabra el Concejal Sergio Pereira quien indica que en relación a las modificaciones presupuestarias e indica que él estuvo en los tiempos que todavía la informática estaba un poco en pañales en este consejo. Por lo que recuerda que se usaba en un momento, a propósito porque uno se junta con una cantidad de carpetas y cosas lo que es imposible de guardar todo para sistematizar, que se pudiese tener un programa de como concejales pudiese ir incorporando las modificaciones que vamos aprobando en las cuenta y ítem que vamos haciendo, ya que no es posible de tener en la mente que modificaciones se hacen, en que momento y cuando. Entonces en alguna oportunidad como dice en la historia r cuando la tecnología no estaba, no era la de ahora, se llevaba en una planilla donde se entregó un sistema de planilla, pero eso ya está obsoleto y sería bueno poder explorar esa posibilidad.

El Sr. Presidente indica que lo que buscan los concejales es tener un reflejo para saber que modificaciones durante el año se fueron aprobando y que quede además histórico.

El Concejal Sergio Pereira india que sería bueno de tener la posibilidad de ir rápidamente y ver en la cuenta tanto del presupuesto de educación ha tenido 3 modificaciones y ahí están, la ficha tanto y entonces....

Interviene el Sr. Presidente quien señala que cree que eso debiese estar.



Toma la palabra el Concejal Rafael Pérez quien señala que cuando participaron del programa mi PC junto a Don Carlos Verdugo se les acercó una apoderada del sector poniente para contarnos que había un caso particular de su hijo, que estaba en un programa de integración escolar y que no estaba viéndose beneficiado por la adquisición de estos equipamientos y entonces indica que a él le gustaría ver en primer término, si buscarlo o si alguien de educación ya le dieron curso a esa situación en particular y por la información que estuvo recabando no sería el único caso entonces sería bueno que se pudiese tener un diagnóstico si hay otros casos más.

El Sr. Presidente señaló que le solicitaran a don Carlos Verdugo que se acerque junto a su gente en la próxima sesión ordinaria de Concejo y exponga al respecto de la entrega de Mi Pc.

El Concejal Rafael Pérez indica que se han enterado de que hay actividades del punto de vista recreativo para los jóvenes, lo que es bastante valorable de la decisión de desarrollo comunitario e indica que él quisiera saber si hay alguna actividad y si no la hay ver la posibilidad de que se pudiera hacer y llevar algunas actividades de esta índole a los sectores más rurales, ya que imagino que no debe ser complicado llevar un data y tratar de proyectar algo ya que en algunas localidades igualmente sería bonito, en alguna sede social quizás.

El Sr. Presidente indica que dio la instrucción de que se hiciera así y señala que desconoce si los funcionarios han tenido la capacidad de reaccionar rápido al respecto.

El Sr. Francisco Pinochet informa que está programado para el día del niño en varios sectores, en donde se van a colocar juegos más presentación en data e indica que se está viendo los sectores, pero por lo menos hay 4 sectores e indica que eso se está viendo pero con esa temática.

Toma la palabra el Concejal Rafael Pérez quien indica que tiene una asociación que iba hacer llegar una subvención, pero previo a la subvención indica que prefirió plantearle el tema directo en el consejo ya que ha visto la manera en la que ha funcionado esto de desarrollo comunitario y a lo mejor existe otra vía que no sea directamente la subvención. Para efecto de plantear ayuda, están los jóvenes de una agrupación de ciclismo nativo Racing quienes llevan bastante tiempo haciendo actividades de índole social y también participado en competencias a nivel nacional con bastante buenos resultados, pero la verdad es que están con bastante problema de recursos y sería bueno ver la manera de que se les pudiera ayudar, o con transporte, o ayudar en el tema de las inscripciones. Indica que no sabe cuál es la vía más idónea.

El Sr. Presidente sugiere que se acerque directamente a hablar con Don Francisco Pinochet y el evaluara si lo atiende el o si se acercan a hablar con él para poder dar solución.

El Concejal Rafael Pérez indica que a través del tema de licitaciones hay muchas empresas externas que se le entregan recursos de la comuna, entonces señala que no sabe si existe algún mecanismo del punto de vista megaf, o un acuerdo de usted con la empresa como caballeros por el concepto de poder asegurar un tipo de vínculo del punto de vista de responsabilidad social empresarial. Indica que no sabe si la empresa que trabajaron con nosotros podrían comprometerse a eso para intervenir de una manera, ya sea siendo un aporte menor a las organizaciones, ya sea interviniendo desde el punto de vista de la localidades.



El Sr. Presidente señala que es difícil, ya que son licitaciones públicas, quizás después de haber ganado invitarlos de buena manera.

El Concejal Rafael Pérez señala que se ha dado cuenta de que hay empresas que llevan años licitando con nosotros y trabajando y quizás se pudiera hacer de forma informal tal vez, unas reuniones quizás, para ver cómo funciona este tema de la ley, de observaciones y así atraer algunos recursos externos para la comuna.

El Sr. Presidente indica que le parece interesante el planteamiento.

Toma la palabra el Concejal Matusalén Villa quien señala que lo que pasa es que el grupo, el que tiene que ver a Pato González ellos actúan más en competencia casi fuera de la comuna y el de Orrego también actúa fuera pero ellos tienen un trabajo más con los niños acá, así como una escuela formativa para los sectores. La idea es ir preparándose para el futuro de los chicos en la comuna.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que hay un tema que se ha estado cerrando los ojos hace mucho rato y a lo mejor sería bueno analizarlo. Señala que cree que es bueno discutirlo acá y es con respecto a las ferias del día miércoles y del día sábado.

Longavi es una comuna de 30 mil habitantes, Linares tiene 80 mil a 90 mil y Parral tiene 46 mil, ósea somos una comuna importante y atractiva, nuestros feriantes cada vez que se han querido instalar, los feriantes Longavianos en Parral le cierran las puertas, se han querido instalar en Linares le cierran las puertas, los echan.

Y antiguamente la feria de Longavi la crearon los Parralinos pero eso fue antes, después en forma muy humilde empezaron los Longavianos a participar de esta feria y como ellos no podían participar de la feria de Parral ni de Linares eran solamente las ferias del día miércoles porque no los dejaban participar, pero algunos querían y no los dejaban, la verdura de ellos tenía que aguantarse hasta el otro miércoles para poder ser vendidas es por eso que, señala, que accedió a abrir la feria el día sábado para los Longavianos. Esa feria ya no es solamente de los Longavianos y ya hay buenos feriantes Longavianos y la propuesta es la siguiente: como propuesta a discutir, que nosotros hiciéramos lo que están haciendo todas las otras comunas que la feria de Longavi sea para Longavianos, por varios motivos, uno se va a reducir la cantidad de calles que hoy día tenemos defectos y vamos a privilegiar al comercio local.

Interviene la Concejala Nancy Silva señala que es complicado el tema, porque uno que va a la feria, que va a comprar y que conocemos la situación Longaviana de nuestros agricultores, que cuando solamente están los Longavianos en este monopolio, la calidad no muy buena y lamentablemente si hoy se ha mejorado un poco los agricultores que tenemos gente que se ha puesto en la feria, pero los precios se disparan y tenemos que ver en el común de la gente que el que va a comprar porque lamentablemente eso ha pasado.

Toma la palabra el Sr. Francisco Pinochet indica que ha recibido muchos casos y hay que ser súper claro, muchos de los casos que el señor alcalde recibe eran porque nuestros feriantes estaban en Linares y los sacaron y es una decisión que no fue hace mucho y los empezaron a sacar y eran chiquillos que vivían de esto y quedaron sin nada. Entonces el problema no es chico, el problema es grave, porque los están sacando de todos lados e indica que pensar y calcular una forma de que ellos tengan una prioridad en nuestra feria es lógico.

El Sr. Presidente indica que la propuesta sería, la feria de Longavi los días miércoles y sábados es para solamente Longavianos.



El Concejal Matusalén Villar señala que si eso pasa se debiese cerrar el espacio como lo hacen los otros y eso significa incorporar más gente Longaviana.

El Sr. Presidente: señala que así es, todos los Longavianos que quieran participar como feriantes.

Toma la palabra el Concejal Lisandro Villalobos quien señala que le parece completamente destacable su propuesta y la comparte plenamente, claro discrepa un poco lo que dice la Concejala debe haber sido hace mucho tiempo obviamente hay feriantes que tienen sus recursos y le ha ido bien en la feria y que tienen un producto no malo, señala que el también habitualmente va a la feria.

La Concejala Nancy Silva indica que suben los precios cuando están solamente los Longavianos.

El Concejal Lisandro Villalobos señala que no sabe si será tan así, pero indica que en más de una ocasión se han encontrado con más de algún vecino que les ha pedido un puesto en la feria y uno no tiene la facultad de hacerlo. Entonces señala que siente que también hay una gran lista de espera de nuestros comerciantes, de gente que quedaron de brazos cruzados por otras ciudades e indica que cree que es legítimo dar la prioridad a ellos también si son Longavianos y si se puede dar la oportunidad de que ellos trabajen en la comuna apoya netamente la iniciativa, si esto permite darle más cabida a mas Longavianos.

El Sr. Presidente sugiere buscar un punto de negociación con parral y linares para que le abran espacio a nuestra gente.

El Concejal Matusalén Villar señala que sería bueno negociar.

El Concejal Lisandro Villalobos señala que con respecto a la negociación, si se va a negociar puestos con linares y con parral lo más probable es que entren la gente más poderosa de nuestra feria libre, vamos a seguir dejando a nuestra gente sin oportunidad de trabajo para nuestra comuna. Por lo que hay que tener cuidado con eso, indica que el optaría por simplemente por cortar la entrada para los afuerinos y darle prioridad la gente de la comuna de Longavi.

Toma la Palara el Concejal Sergio Pereira quien consulta si ha tenido alguna petición al respecto, o si es una situación que se está pensando que podría ser una posibilidad de pensar y hacer. Señala que hace mención por lo siguiente, en la feria y a lo menos en cuatro cuadras hasta la cinco norte y yo diría que de las cuatro cuadras dos cuadra y media, un 75% son de Longavi y muy poca gente de afuera, por lo menos lo doy firmado que la gente de la 3 y 2 norte son todos de Longavi.

Sin más que agregar se levanta la sesión.



  
FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





Longaví, 10 de julio de 2018

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **11 de julio de 2018 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores. ✓
- 2.- Correspondencia. ✓
- 3.- Pronunciamiento de Modificaciones Presupuestarias entregadas en sesión anterior. ✓
- 4.- Entrega de Modificación Presupuestaria ✓
- 5.- Pronunciamiento sobre solicitud de Subvención Municipal. ✓
- 6.- Pronunciamiento sobre transacción extrajudicial en causa Rol T-1-2018 del Primer Juzgado de Letras de Linares, caratulada "Yáñez con Ilustre Municipalidad de Longaví. ✓
- 7.- Aprobación de costos de Operación y Mantenimiento Proyecto **"Reposición Camión Tolva, Adquisición Cargador Frontal y Rodillo Compactador, Comuna de Longaví"**. ✓
- 8.- Pronunciamiento de licitaciones mayores a 500 UTM denominada "Suministro de Alimentos y Otros Bienes de uso y Consumo para el Municipio y el Depto. De Salud", ID: 4085-9-LQ18. ✓
- 9.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública mayor a 500 UTM ID 4089-10-LE18 "Suministro Exámenes de Imagenología año 2018". ✓
- 10.- Entrega de modificaciones presupuestarias Departamento de Salud. ✓
- 11.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias Departamento de Salud. ✓
- 12.- Pronunciamiento sobre solicitud de Patente de Alcoholes. ✓
- 13.- Varios. *→ Incorporar cambio fecha 18 → 25 Julio.*  
*\* Presentación comuna Salud.*

Se despide atentamente,

**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº31



Nº31

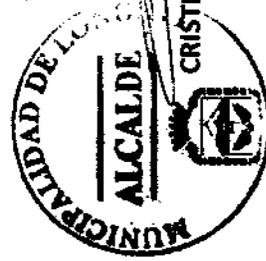
FECHA:

04/07/2018

GLOSA:

P.M.U. PROYECTO DE DEMARCACIÓN VIAL SECTOR URBANO NORTE, LONGAVÍ (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
115.13.03.002.001.107	2	04.02.02	P.M.U Demarcación Vial Sector Urbano Norte	\$ 22.547.359			
31.02.004.094	2	04.02.02	P.M.U Demarcación Vial Sector Urbano Norte			\$ 22.547.359	
TOTAL CUENTAS				\$ 22.547.359		\$ 22.547.359	
TOTAL MODIFICACIÓN				\$	22.547.359	\$	22.547.359



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

M. Beroiza

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
SECPLAN

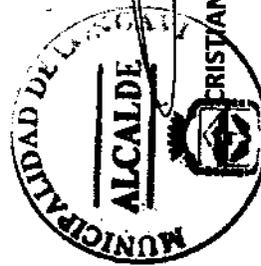
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
N°30**



N°30  
FECHA: 04/07/2018

GLOSA: READecuación DE FONDOS PARA CANCELACIÓN DE PROYECTO ESTUDIO DE MEJORAMIENTO Y EXTENSIÓN APR LAS MERCEDES PAIHUEN,  
LONGAVÍ

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
31.02.002.015	2	03.01.02	Estudio Mejoramiento y Extensión APR Las Mercedes, Paihuen.			\$ 802.000	
31.01.002.007	1	03.01.07	Proyectos de Arquitectura				\$ 802.000
<b>TOTAL CUENTAS</b>						\$ 802.000	\$ 802.000
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>						\$	\$ 802.000



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

Arberóiza

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 03 de julio de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de la cuenta de gastos fondos Subvención Escolar Preferencial, registrado en el presupuesto 2018.

Cabe señalar, que esta reasignación de gastos es con el fin de adquirir pizarras interactivas y equipos informáticos y periféricos de los establecimientos educacionales de nuestra comuna.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>GASTOS</b>					
<b>TRASPASO DE:</b>					
23-01-000	PRESTACIONES PREVISIONALES				40.000
<b>GASTOS</b>					
<b>A:</b>					
29-06-000	EQUIPOS INFORMATICOS Y PERIFERICOS			40.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>40.000</b>	<b>40.000</b>

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

C. ENCINA/M. BEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VIDUOGO/M. MASQUEZ

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 03 de julio de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos fondos de Apoyo a la Educación Pública, registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>GASTOS</b>					
<b>TRASPASO DE:</b>					
23-01-000	PRESTACIONES PREVISIONALES				40.500
<b>GASTOS</b>					
<b>A:</b>					
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			34.000	
24-01-008	PREMIOS Y OTROS			6.500	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>40.500</b>	<b>40.500</b>

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

C. ENCINA/M. VEROIZA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/M. VASQUEZ

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 03 de julio de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos fondos de Mantenimiento, registrado en el presupuesto 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO MS	DISMINUCION MS	AUMENTO MS	DISMINUCION MS
<b>GASTOS</b>					
<b>TRASPASO DE:</b>					
22-04-010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES				20.000
<b>GASTOS</b>					
<b>A:</b>					
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES			20.000	
<b>TOTALES MS</b>				<b>20.000</b>	<b>20.000</b>

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

C. ENCINA/M. OROZUA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/M. CASQUEZ

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 53/2018/**  
**M\$ 7.204.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio de Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria", según Resolución Exenta N° 1.613 del 09/03/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Vicerrectorado de Salud del Maule.

CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				INCREMENTOS	DISMINUCIONES
<b>GASTOS</b>					
21.02.001.001	28	01.03.09	Sueldos Base		7.204
21.03.001	28	01.03.09	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		7.204
<b>TOTALES M\$</b>				<b>7.204</b>	<b>7.204</b>

  
 DIRECTOR  
 SECPLAN  
 V. S. DIRECTORA DE SECPLAC  
 Carolina R. Rodríguez Meneses

  
 ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GA

Longavi, 04 JUL 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 52/2018/  
M\$ 3.987.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**  
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica", según Resolución Exenta N° 1.255 del 27/03/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud Maule.

Código	SP	Detalle	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS		
			AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	35	01.03.16					3.987
22.04.005	35	01.03.16					3.987
			<b>TOTALS</b>				<b>3.987</b>

Municipalidad de Longavi  
**DIRECTOR  
 SECPLAN**  
 DIRECTORA DE SECPLAC  
 Encina/R. Rodríguez / M. Mancino

Municipalidad de Longavi  
**ALCALDE**  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

Municipalidad de Longavi  
 VERB



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 04 JUL 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 51/2018/  
M\$ 2.818.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno II - 2018" según Resolución Exenta N° 3519 del 13/06/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

				GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03	44	01.03.25	De Otras Entidades Públicas	2.818	
<b>GASTOS</b>					
21.03.001	44	01.03.25	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		2.818
				2.818	2.818



C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 50/2018/**  
**M\$ 5.396.-**

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Capacitación Universal", según Resolución Exenta N° 3528 del 12/06/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

				INGRESOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CÓDIGO	CP	CENTRO	DESCRIPCIÓN	MONED.	MON.	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
<b>INGRESOS</b>							
05.03	40	01.03.21	De Otras Entidades Públicas		5.396		
<b>GASTOS</b>							
22.01.001	40	01.03.21	Para Personas			50	
22.04.001	40	01.03.21	Materiales de Oficina			1.500	
22.04.009	40	01.03.21	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			500	
22.04.999	40	01.03.21	Otros			50	
22.08.999	40	01.03.21	Otros			3.296	
				<b>TOTALES M\$</b>	<b>5.396</b>	<b>5.396</b>	<b>0</b>



Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

C. Encina/R. Rodríguez/J. Moslecino



  
**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

Longaví, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 49/2018/**  
**M\$ 3.217.-**

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Programa GES Odontológico", según Resolución Exenta N° 1.236 del 27/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				INCREMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>					
21.03.001	24	01.03.05	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		3.217
22.04.005	24	01.03.05	Materiales y Utiles Quirúrgicos	3.217	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>3.217</b>	<b>3.217</b>



Vº Bº DIRECTORA DE SEGPLAN

Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



JUSTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



Vº Bº



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 04 JUL 2018



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48/2018/  
M\$ 100.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

VISTOS  
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio Programa Odontológico Integral", según Resolución Exenta N° 1.358 del 02/03/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

				INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CODIGO	COSTO	DESCRIPCION	AMEN.	DISM.	AUMENTO	DISMINUCION	
<b>GASTOS</b>							
22.04.005	22	01.03.03 Materiales y Utiles Quirúrgicos					100
29.05.999	22	01.03.03 Otras			100		
<b>TOTALES M\$</b>						<b>100</b>	<b>100</b>



C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 47/2018/  
 M\$ 1.240.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio influenza II", según Resolución Exenta N° 3463 del 06/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCION	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES
<b>INGRESOS</b>						
05.03	49	01.03.30 De Otras Entidades Públicas	1.240			
<b>GASTOS</b>						
22.04.999	49	01.03.30 Otros			90	
29.05.999	49	01.03.30 Otros			450	
29.06.001	49	01.03.30 Equipos Computacionales y Periféricos			700	
<b>TOTALES M\$</b>			<b>1.240</b>	<b>0</b>	<b>1.240</b>	<b>0</b>



Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAN

C. Encina / R. Rodríguez / J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



Vº Bº

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 46/2018/**  
**MS 3.792.-**

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Covenio Apoyo Brecha - Pies Diabéticos", según Resolución N° 2912 del 11/05/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	CENTRO DE COSTOS	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
			AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>						
05.03	23	01.03.04 De Otras Entidades Públicas	3.792			
<b>GASTOS</b>						
22.04.005	23	01.03.04 Materiales y Útiles Quirúrgicos			2.992	
29.05.999	23	01.03.04 Otras			800	
<b>TOTALES MS</b>			<b>3.792</b>	<b>0</b>	<b>3.792</b>	<b>0</b>



Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAC

C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



Vº Bº

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 45/2018/  
MS 3.600.-**

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Apoyo Brecha - Sapu -", según Resolución Exenta N° 3442 del 11/06/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

COP	CATEGORIA	CÓDIGO FONDO	DESCRIPCIÓN FONDO	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				PROYECTO	MODIFICACION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	60	01.03.41	De Otras Entidades Públicas	3.600			
<b>GASTOS</b>							
29.05.999	60	01.03.41	Otras			3.600	
<b>TOTALES MS</b>				<b>3.600</b>	<b>0</b>	<b>3.600</b>	<b>0</b>



Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAC

C. Encina/R. Rodríguez/J. Molino



ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



Vº Bº



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 44/2018/  
 M\$ 3.850.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Mantenimiento de Infraestructura", según Resolución N° 2916 del 11/05/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				NUMERO	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	57	01.03.38	De Otras Entidades Públicas	3.850			
<b>GASTOS</b>							
22.04.010	57	01.03.38	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			2.350	
29.05.999	57	01.03.38	Otras			1.500	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>3.850</b>	<b>0</b>	<b>3.850</b>	<b>0</b>



Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAC

C. Encina/R. Rodríguez/J. Morfocino



ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



Vº Bº



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 43/2018/**  
**M\$ 322.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio VIH/SIDA-SIFILIS", según Resolución Exenta N° 2904 del 05/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

Código	Código	Detalle	GASTOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
			INCREMENTOS	DISMINUCION	INCREMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>						
05.03	47	01.03.28	De Otras Entidades Públicas	322		
<b>GASTOS</b>						
21.03.001	47	01.03.28	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		65	
21.01.005.003.001	47	01.03.28	Bono Extraordinario Anual		257	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>322</b>	<b>0</b>	<b>322</b>



Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAC

C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 42/2018/  
 MS 2.093.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Tra en Sapu", según Resolución Exenta N° 3481 del 12/06/2018, emitida entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	CENTRO DE COSTOS	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
			AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>						
05.03	46	01.03.27 De Otras Entidades Públicas	2.093			
<b>GASTOS</b>						
21.03.001	46	01.03.27 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			2.093	
<b>TOTALES MS</b>			<b>2.093</b>	<b>0</b>	<b>2.093</b>	<b>0</b>



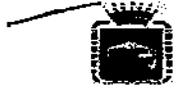
Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAN

C. Encina / R. Rodríguez / J. Montecino



ALCALDE  
 CRISTIAN BENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 41/2018/  
 M\$ 20.000.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Apoyo Brecha - Farmacia -", según Resolución Exenta N° 2321 del 18/04/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	COSTO	DETALLE	MONTOS	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03	45	01.03.26 De Otras Entidades Públicas	20.000		
<b>GASTOS</b>					
22.04.004	45	01.03.26 Productos Farmacéuticos		20.000	
<b>TOTALES</b>			20.000		0



Vº Bº DIRECTORA DE SECLAC

C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

04 JUL 2018

Longavi, 04 JUL 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 40/2018/  
MS 2.792.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de invierno 2018", según Resolución Exenta N° 2642 del 04/05/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	CP	COSTO	DESCRIPCION	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	43	01.03.24	De Otras Entidades Públicas	2.792			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	43	01.03.24	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			2.792	
<b>TOTALES MS</b>				<b>2.792</b>	<b>0</b>	<b>2.792</b>	<b>0</b>



Vº Bº DIRECTORA DE SECLAC

C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



Longavi, 04 JUL 2018

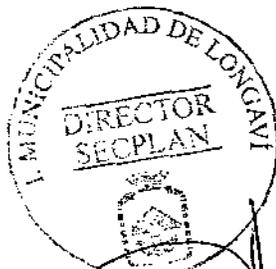
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 39/2018/**  
**M\$ 7.167.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Trienal de Promoción y Participación", según Resolución Exenta N° 1130 del 25/05/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y la Seremi de Salud del Maule.

CODIGO	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
			AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>						
05.03	42	01.03.23 De Otras Entidades Públicas	7.167			
<b>GASTOS</b>						
22.01.001	42	01.03.23 Para Personas			1.205	
22.04.001	42	01.03.23 Material de Oficina			2.445	
22.04.005	42	01.03.23 Materiales y Utiles Quirúrgicos			400	
22.04.009	42	01.03.23 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			100	
22.04.010	42	01.03.23 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			1.400	
22.04.014	42	01.03.23 Plásticos			387	
22.08.999	42	01.03.23 Otros			930	
29.06.001	42	01.03.23 Equipos Computacionales y Periféricos			300	
<b>TOTALES M\$</b>			<b>7.167</b>	<b>0</b>	<b>7.167</b>	<b>0</b>



V° B° DIRECTORA DE SEOPLAN

C. Encina/R. Rodríguez/J. Morfocino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



V° B°



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 04 JUL 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 38/2018/  
M\$ 250.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**  
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales", según Resolución Exenta N° 835 del 12/02/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

			ESTADOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
			INCREMENTO	DECREMENTO	INCREMENTO	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>						
22.01.001	21	01.03.02	Para Personas		250	
22.04.001	21	01.03.02	Materiales de Oficina			250
					250	250



DIRECTOR  
SECPLAN

Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAC

Encina/R.Rodriguez/J.Montecino



ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



ADMINISTRACION

Vº Bº

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 37/2018/**  
**M\$ 133.-**

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida a Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)", según Resolución Exenta N° 961 del 16/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

GASTOS	C/C	C/C	DESCRIPCION	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				ADICIONALES	DISMINUCION
21.03.001	39	01.03.20	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		133
22.08.007	39	01.03.20	Pasajes, Fletes y Bodegajes	133	
				133	133



Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

C. Encina / R. Rodríguez / J. Montecino



**ALCALDE**  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**



Vº Bº

Longavi, 04 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 36/2018/**  
**MS 5.271.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", según Resolución Exenta N° 799 del 08/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio Salud del Maule.

CÓDIGO	SP	N° DE FONDO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	34	01.03.15	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				100
22.01.001	34	01.03.15	Para Personas			476	
22.04.001	34	01.03.15	Materiales de Oficina				1.310
22.04.007	34	01.03.15	Materiales y Útiles de Aseo			400	
22.04.009	34	01.03.15	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			650	
22.04.010	34	01.03.15	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			200	
22.04.999	34	01.03.15	Otros			400	
22.08.999	34	01.03.15	Otros			1.809	
29.04	34	01.03.15	Mobiliario y Otros				1.450
29.05.999	34	01.03.15	Otros				311
29.06.001	34	01.03.15	Equipos Computacionales y Periféricos				2.100
29.06.002	34	01.03.15	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas			1.336	
<b>TOTALES MS</b>						<b>5.271</b>	<b>5.271</b>



V. B. DIRECTORA DE SECLAN

C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD LONGAVI  
SECPPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº34



Nº34  
FECHA: 11/07/2018

GLOSA: READECUACIÓN DE FONDOS PARA CONTRATACIÓN DE LICENCIA ESET FILE SECURITY PARA FUNCIONAMIENTO DE PÁGINA WEB  
DEL MUNICIPIO

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
22.04.001	1	01.01.07	Materiales de Oficina			\$	60.000
29.07.001	1	03.01.01	Programas Computacionales			\$	60.000
TOTAL CUENTAS				\$	-	\$	60.000
TOTAL MODIFICACIÓN				\$	-	\$	60.000



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

M. Berolza

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
SECPLAN

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº33**



Nº33  
FECHA: 11/07/2018

GLOSA: READECUACIÓN DE FONDOS PARA MEDIOS DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
21.04.003.002	1	06.02.03	"Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio"				\$ 1.000.000
22.11.002	1	02.01.07	"Cursos de Capacitación"			\$ 1.000.000	
<b>TOTAL CUENTAS</b>				\$ -		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>				\$ -		\$ -	\$ 1.000.000



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

M. Berolza

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ  
SECPLAN

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
Nº32**



Nº32  
FECHA: 11/07/2018

GLOSA: READECUACIÓN DE FONDOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR MOBILIARIO.

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
29.05.001	1	09.01.01	"Maquinas y Equipos de Oficina"			\$ 300.000	
29.04	1	09.01.01	"Mobiliario y Otros"			\$ 300.000	
TOTAL CUENTAS				\$ -		\$ 300.000	
TOTAL MODIFICACIÓN				\$ -		\$ 300.000	



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

M. Berofza



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 11 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 54/2018/  
 M\$ 5.643.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Ejecución de Actividades Campaña Sapu - 2018", según Resolución Exenta N° 3942 del 05/07/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	26	01.03.07	De Otras Entidades Públicas	5.643			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	26	01.03.07	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			5.643	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>5.643</b>	<b>0</b>	<b>5.643</b>	<b>0</b>



B<sup>o</sup> DIRECTORA DE SECLAC

C. Encina/R. Rodríguez/I. Montecino



ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



01

01



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN

CONVENIOS AÑO 2018

ELABORADO POR JMC  
N° REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO 5.642.879  
NOMBRE DEL CONVENIO CAMPANA INVIERNO SAPU 2018

RESOLUCIÓN EXENTA 3.942  
SP 26

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPOSTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Contratación de Personal: Médicos y Paramédicos	100,00	5.642.879	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2			0,00	0		
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				<b>Total</b>	<b>5.642.879 0</b>	

NOMBRE Y FIRMA  
RESPONSABLE TECNICO

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

**Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno SAPU 2018**, suscrito con fecha 29 de mayo de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre de 2014, Resolución Exenta que distribuye los recursos es la Nº 284 de fecha 06 de marzo de 2018, modificada por Resolución Exenta Nº 467 de fecha 12 de abril de 2018, todas del Ministerio de Salud, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Exento Nº 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**I: APRUÉBASE:**

**Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno SAPU 2018**, suscrito con fecha 29 de mayo de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO SAPU 2018**

En Talca a 29 de Mayo de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director (S) Don **MAX AGUILAR BELMAR**, Ingeniero Comercial, RUT Nº 10.269.559-3, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido incorporar a través del Programa de Apoyo a la Gestión a nivel local en atención primaria municipal, el reforzamiento para la realización de la "Campaña de Invierno" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

El Programa Apoyo a la gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre de 2014, cuya Resolución Exenta que distribuye recursos es la Nº 284 del 06 de marzo del 2018, modificada por Resolución Exenta Nº 467 del 12 de abril de 2018.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la **Municipalidad** recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de la Campaña de Invierno.

La Campaña de Invierno considera la ejecución de las siguientes actividades respecto de las enfermedades que este aborda:

- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS para los dispositivos de urgencia.
- Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

**CUARTA:**

Para la ejecución de esta Campaña, el Servicio, transferirá a la Municipalidad la suma total de \$ 5.642.879, la Municipalidad se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo de la Campaña empleando los montos de acuerdo al detalle que se describe:

Glosa	Establecimiento	Estrategia	Monto asignado \$
Recursos Humanos SAPU	CESFAM Amanda Benavente	Consultas en refuerzo de atenciones por patología respiratoria meses junio, julio y agosto.	\$ 5.642.879 para horas RRHH, médico y paramédico (mínimo 20 horas semanales c/u distribuidas en horario de mayor demanda x 3 meses).

**QUINTA:**

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende La Campaña de Invierno, los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mensual (los primeros 5 días de cada mes, una vez iniciada la estrategia) a los correos [gomez@ssmaule.cl](mailto:gomez@ssmaule.cl) y [dserrano@ssmaule.cl](mailto:dserrano@ssmaule.cl); [enf.luiscampos@gmail.com](mailto:enf.luiscampos@gmail.com); [gmatos@ssmaule.cl](mailto:gmatos@ssmaule.cl) con los datos que se solicitan en formato adjunto.

Glosa	Comuna	Estrategia	Monto asignado	Convenio, Resolución N°								
				Tipo de profesional	Horas semanales	Horas totales periodo	Monto ejecutado a la fecha	Saldo	Fecha inicio estrategia	Rendimiento del profesional	Fecha término estrategia	
Recursos Médico y Paramédico	CESFA M. Amanda Benavente	Refuerzo equipo de Salud SAPU Amanda Benavente	\$ 5.642.879	Médico								
				Paramédico								
				Otro Profesional (especificar)								

**SEXTA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

**SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

**OCTAVA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Asimismo por razones de buen servicio en sentido de entregar refuerzo a equipos de salud en servicios de urgencia, destinado a solucionar problemas de urgencias y emergencias (atención médica impostergradable), se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**NOVENA:**

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto.

**DÉCIMA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA PRIMERA**

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA TERCERA:**

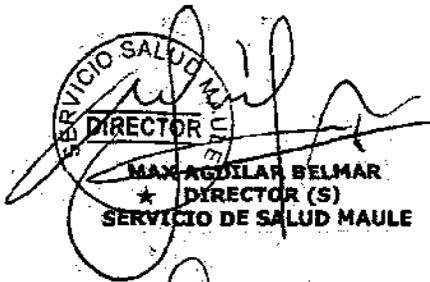
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA CUARTA:**

La Personería Jurídica de Don Max Aguilar Belmar, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II: IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
DIRECTOR  
MAX AGUILAR BELMAR  
★ DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

  
REG/ARC/MCMC/PEV/LIS/JVD/JVD

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇒ Depto. Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ Jefe Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇒ Archivo Asesor de Programa
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros.

Transcrito fielmente el original  
MINISTRO DE FE

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES  
CAMPANA DE INVIERNO SAPU 2018**

En Talca a 29 de Mayo de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000-Talca, representado por su Director (S) Don **MAX AGUILAR BELMAR**, Ingeniero Comercial, RUT N° 10.269.559-3, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido incorporar a través del Programa de Apoyo a la Gestión a nivel local en atención primaria municipal, el reforzamiento para la realización de la "Campaña de Invierno" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

El Programa Apoyo a la gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1270 de fecha 12 de diciembre de 2014, cuya Resolución Exenta que distribuye recursos, es la N° 284 del 06 de marzo del 2018, modificada por Resolución Exenta N° 467 del 12 de abril de 2018.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de la Campaña de Invierno:

La Campaña de Invierno considera la ejecución de las siguientes actividades respecto de las enfermedades que este aborda:

- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS para los dispositivos de urgencia.
- Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

**CUARTA:**

Para la ejecución de esta Campaña, el Servicio transferirá a la Municipalidad la suma total de \$ 5.642.879, la Municipalidad se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo de la Campaña empleando los montos de acuerdo al detalle que se describe.



Glosa	Establecimiento	Estrategia	Monto asignado \$
Recursos Humanos SAPU	CESFAM Amanda Benavente	Consultas en refuerzo de atenciones por patología respiratoria meses junio, julio y agosto.	\$ 5.642.879 para horas RRHH, médico y paramédico (mínimo 20 horas semanales c/u distribuidas en horario de mayor demanda x 3 meses).

**QUINTA:**

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende La Campaña de Invierno, los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mensual (los primeros 5 días de cada mes, una vez iniciada la estrategia) a los correos [lgomez@ssmaule.cl](mailto:lgomez@ssmaule.cl) y [dserrano@ssmaule.cl](mailto:dserrano@ssmaule.cl); [enf.luisgameros@gmail.com](mailto:enf.luisgameros@gmail.com); [gameros@ssmaule.cl](mailto:gameros@ssmaule.cl) con los datos que se solicitan en formato adjunto.

Clase	Contorno	Estrategia	Monto asignado	Resolución N°								
				Tipo de profesional (P)	Horas semanales	Horas totales período	Monto ejecutado a la fecha	Saldo	Fecha inicio estrategia	Rendimiento del profesional	Fecha término	
Recursos Médico y Paramédico	CESFAM Amanda Benavente	Refuerzo equipo de Salud SAPU Amanda Benavente	\$ 5.642.879	Médico Paramédico Otro Profesional (especifique)								

**SEXTA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

**SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% y 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

**OCTAVA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Asimismo por razones de buen servicio en sentido de entregar refuerzo a equipos de salud en servicios de urgencia, destinado a solucionar problemas de urgencias y emergencias, (atención médica impostergable), se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**NOVENA:**

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este Instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto.

**DÉCIMA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA PRIMERA**

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018.



**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA CUARTA:**

La Personería Jurídica de Don Max Aguilár Belmar, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldado N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 11 JUL 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 55/2018/  
 M\$ 59.344.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Modificatorio Cecosf Villa Longaví", según Resolución Exenta N° 3941 del 05/07/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	54	01.03.35	De Otras Entidades Públicas	59.344			
<b>GASTOS</b>							
21.01.001.001	54	01.03.35	Sueldos Base			28.000	
21.02.001.001	54	01.03.35	Sueldos Base			18.000	
22.04.004	54	01.03.35	Productos Farmacéuticos			3.122	
22.04.005	54	01.03.35	Materiales y Útiles Quirúrgicos			3.122	
22.05.001	54	01.03.35	Electricidad			3.000	
22.05.002	54	01.03.35	Agua			1.000	
22.08.999	54	01.03.35	Otros			2.500	
22.12.002	54	01.03.35	Gastos Menores			600	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>59.344</b>	<b>0</b>	<b>59.344</b>	<b>0</b>



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> DIRECTORA DE SECPLAC

C. Encina/R. Rodríguez/J. M. Mecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2018

ELABORADO POR JMC

Nº REVISION: 00

RESOLUCION EXENTA 3.941

54

SP

59.343.415

CECOSF VILLA LONGAVI - MODIFICATORIO -

PRESUPUESTO CONVENIO

NOMBRE DEL CONVENIO

Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO		META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPIUESTA DE INVERSION				CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Traspaso de Sueldos de Personal		47,18	28.000.000	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Traspaso de Sueldos de Personal		30,33	18.000.000	21.02.001.001	Sueldos Base
3	Gastos de Operación	Insumos de Farmacia		5,26	3.121.707	22.04.004	Productos Farmacéuticos
4	Gastos de Operación	Insumos Quirúrgicos		5,26	3.121.708	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
5	Gastos de Operación	Servicios Básicos de Electricidad		5,06	3.000.000	22.05.001	Electricidad
6	Gastos de Operación	Servicios Básicos de Agua		1,69	1.000.000	22.05.002	Agua
7	Gastos de Operación	Movilización, Capacitación, Etc.		4,21	2.500.000	22.08.999	Otros
8	Gastos de Operación	Fondos Fijos		1,01	600.000	22.12.002	Gastos Menores
<b>Total</b>					<b>59.343.415 0</b>		

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO

5754



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: 1033  
Fecha: 28/06/2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3941**

TALCA, 05 JUL 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

Convenio Modificadorio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal, suscrito con fecha 18 de mayo de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**I. APRUÉBASE:**

Convenio Modificadorio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal, suscrito con fecha 18 de mayo de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCIÓN  
PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**

En Talca a 18 de mayo de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su representante por su Director (S) Don **MAX AGUILAR BELMAR**, Ingeniero Comercial, RUT N° 10.269.559-3; del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 12 de febrero de 2018, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Modelo de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1739 del 13/03/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:**

Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula primera aumentando los recursos del convenio original.

**TERCERA:**

Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 465 de fecha 10 de abril de 2018 del Ministerio de Salud, que complementa los fondos originales del programa, se aumentan recursos para el establecimiento **CECOSF VILLA LONGAVÍ** de la comuna de Longaví, en **\$59.343.415.-**, los que se sumarán a los recursos entregados por el convenio citado en la cláusula primera, obteniendo un financiamiento total acorde a la siguiente tabla:

	ESTABLECIMIENTO	1° CONVENIO	2° CONVENIO	MONTO TOTAL
LONGAVÍ	CECOSF VILLA LONGAVÍ	\$ 44.150.049	\$ 59.343.415	\$ 103.493.464

**CUARTA:**

En todo lo no modificado, continua vigente el convenio original de fecha 12 de febrero 2018.

**QUINTA:**

La presente modificación de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**SEXTA:**

La Personería Jurídica de Don Max Aguilar Belmar, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II. IMPUTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
DIRECTOR  
MAX AGUILAR BELMAR  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE


**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇒ Depto. Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ Jefe Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇒ Archivo Asesor de Programa
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros

Transcribo fielmente el original  
MINISTRO DE FE

**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCIÓN PRIMARIA  
DE SALUD MUNICIPAL**

En Talca a 18 de mayo de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su representante por su Director (S) Don **MAX AGUILAR BELMAR**, Ingeniero Comercial, RUT N° 10.269.559-3, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 12 de febrero de 2018, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Modelo de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1739 del 13/03/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:**

Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula primera aumentando los recursos del convenio original.

**TERCERA:**

Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 465 de fecha 10 de abril de 2018 del Ministerio de Salud, que complementa los fondos originales del programa, se aumentan recursos para el establecimiento **CECOSF VILLA LONGAVÍ** de la comuna de Longaví, en **\$59.343.415.-**, los que se sumarán a los recursos entregados por el convenio citado en la cláusula primera, obteniendo un financiamiento total acorde a la siguiente tabla:

	ESTABLECIMIENTO	1° CONVENIO	2° CONVENIO	MONTO TOTAL
LONGAVÍ	CECOSF VILLA LONGAVÍ	\$ 44.150.049	\$ 59.343.415	\$ 103.493.464

**CUARTA:**

En todo lo no modificado, continua vigente el convenio original de fecha 12 de febrero 2018.

**QUINTA:**

La presente modificación de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**SEXTA:**

La Personería Jurídica de Don Max Aguilar Belmar, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

The image shows several official stamps and signatures. On the left, there is a large circular stamp for the "MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ" with the text "ALCALDE" and "MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ" around the perimeter. Below it is a smaller circular stamp for the "DEPARTAMENTO DE SALUD" with "ABEYTOR JURIBICO" and "LONGAVÍ" around the perimeter. To the right, there is a circular stamp for "SERVICIO DE SALUD MAULE" with "DIRECTOR" around the perimeter. There are also several handwritten signatures and lines across the stamps.



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

11 JUL 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 56/2018/  
 M\$ 1.300.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Apoyo Brecha - Cesfam -", según Resolución Exenta Nº 3.437 del 11/06/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	59	01.03.40	De Otras Entidades Públicas	1.300			
<b>GASTOS</b>							
22.01.001	59	01.03.40	Para Personas			100	
22.04.001	59	01.03.40	Materiales de Oficina			100	
22.04.014	59	01.03.40	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico			200	
22.04.999	59	01.03.40	Otros			780	
22.08.007	59	01.03.40	Pasajes, Fletes y Bodegajes			120	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>1.300</b>	<b>0</b>	<b>1.300</b>	<b>0</b>



Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAN

C. Encina / R. Rodríguez / J. Molinero



ALCALDE  
 CRISTINA MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2018

ELABORADO POR JMC

Nº REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO

1.300.000

RESOLUCIÓN EXENTA

3.437

NOMBRE DEL CONVENIO

APOYO BRECHA - CESFAM -

SP

59

Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gasto operacional	Mobiliario didáctico (sala cuna) Pítko Laczy	56,15	790.000	22.04.999	Otros
2	Gasto operacional	Basureros	15,38	200.000	22.04.014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico
3	Gasto operacional	Materiales de oficina	7,69	100.000	22.04.001	Materiales de Oficina
4	Gasto operacional	Pasajes flete y bodega para diligentes	9,23	120.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
5	Gasto operacional	Alimentos	7,69	100.000	22.01.001	Para Personas
6	Gasto operacional	Herbador	3,85	50.000	22.04.999	Otros
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				<b>Total</b>	<b>1.300.000 0</b>	

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO

SERVICIO DE SALUD MAULE  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT.: Nº 904  
Fecha: 01.06.2018

3437

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 11 JUN 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal- Apoyo Brecha Multifactorial 2018, suscrito con fecha 10 de abril de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVI, Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre del 2014 que aprueba el Programa y Resolución Nº284 del 06 de marzo 2018, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Exento Nº 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

I.- APRUEBASE:

Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal- Apoyo Brecha Multifactorial 2018, suscrito con fecha 10 de abril de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVI cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.

APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2018

En Talca a 10 de abril de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to. piso, Edificio Centro-2000, Talca, representado por su representante por su Director, (S) Don JORGE ALFREDO DONOSO BARROS, Médico Cirujano, RUT Nº 5.421.319-0, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVI, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde, Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT Nº 7.914.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El artículo 49 de la Ley Nº 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº284 del 06 de marzo de 2018, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con el objetivo de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria de Salud:

Actividad		Monto
Participación		1.300.000
Cesfam Longaví	P. Participativos	1.000.000
	Movilización y alimentación	300.000

Las siguientes actividades de Participación pueden ser imputadas como gasto del convenio:

Gastos de pasajes y traslados para dirigentes comunitarios, con el fin de fortalecer la salud local, en actividades como, por ejemplo: reuniones de consejos, reuniones regionales (CRUSS, CIRA), pasantías, entre otras.

Gastos de alimentación para dirigentes comunitarios.

Presupuestos Participativos (\$1.000.000 por centro).

Las actividades a financiar con recursos del presente convenio, deben estar contempladas en el Plan anual de Participación o previamente acordadas con el consejo de desarrollo.

#### CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$1.300.000, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

#### QUINTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

#### SEXTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

#### SEPTIMA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

#### OCTAVA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que, por razones de buen servicio, se debe entregar recursos que permitan ejecutar Presupuestos Participativos y costear gastos de alimentación y traslados a los dirigentes comunales, por tratarse del Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal".

#### NOVENA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto.

#### DÉCIMA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

#### DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA CUARTA:**

La Personería Jurídica de Don Jorge Alfredo Donoso Barros, para representar al Servicio de Salud, consta en Decreto Exento N° 48 del 14 de marzo 2018 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II.- DÉJESE** constancia que el convenio se encuentra firmado el 10 de abril por el Director de la época de celebración del mismo, Dr. Jorge Alfredo Donoso Barros y la presente Resolución la firma en su calidad de subrogante en el cargo Don Max Aguilar Belmar de acuerdo a lo establecido en Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

**III.- IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MAX AGUILAR BELMAR  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

MAX AGUILAR BELMAR  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- Archivo OF Partes

Transcrito fielmente el original  
MINISTRO DE FE

**Copia Digital:**

- Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- Archivo Asesor de Programa
- Asesoría Jurídica Regional DSSM
- U.C.R.A. Hospital Linares
- Unidad de Convenios y Recursos Financieros APS

11 MAY 2018

904

SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. PARTICIPACIÓN Y TRATO USUARIO  
NO REGISTRADO

**CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2018**

En Talca a 10 de abril de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su representante por su Director (S) Don **JORGE ALFREDO DONOSO BARROS**, Médico Cirujano, RUT Nº 5.421.319-0, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada Ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº284 del 06 de marzo de 2018, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con el objetivo de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

Actividad	Monto
Participación	1.300.000
Cesfam Longavi P. Participativos	1.000.000
Movilización y alimentación	300.000



Las siguientes actividades de Participación pueden ser imputadas como gasto del convenio:  
Gastos de pasajes y traslado para dirigentes comunitarios, con el fin de fortalecer la salud local, en actividades como, por ejemplo: reuniones de consejos, reuniones regionales (CRUSS, CIRA), pasantías, entre otras.  
Gastos de alimentación para dirigentes comunitarios.  
Presupuesto Participativos (\$5000.000 por centro).

Las actividades a financiar con recursos del presente convenio, deben estar contempladas en el Plan anual de Participación o previamente acordadas con el consejo de desarrollo.

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto

administrativo, la suma de \$1.300.000, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

**SEXTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%); la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**SEPTIMA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**OCTAVA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, la que debe ser fiscalizado por el Servicio. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, se debe entregar recursos que permitan ejecutar Presupuestos Participativos y costear gastos de alimentación y traslados a los dirigentes comunales, por tratarse del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

**NOVENA:**

Finalizado el periodo de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto.

**DÉCIMA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de diciembre del año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

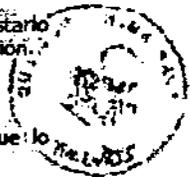
En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.



**DÉCIMA CUARTA:**

La Personería Jurídica de Don Jorge Alfredo Donoso Barros, para representar al Servicio de Salud; consta en Decreto Exento N° 48 del 14 de marzo 2018 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchiaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2452 de fecha 05 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes



ALCALDE  
MUNICIPALIDAD LONGAVI





### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DE ADULTOS MAYORES NUEVO RENACER LA QUINTA NORTE RUT: 65,359,450-K	Solicita aporte para compra de materiales para reparar techo de sede social de la organización.	60.800	60.800
TOTAL				60.800

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

M.Bravo/D.San Martín  
LONGAVI, 03 DE JULIO DE 2018.

Quinta de Longaví, 26 de Abril de 2018.-

De: Club Adultos Mayores "NUEVO RENACER" - Quinta Norte

A: Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Longaví  
Don Cristian Menchaca P.

De nuestra consideración:

Después de saludarle y formular votos por el éxito de su gestión alcaldía, pasamos a lo siguiente:

El local de nuestra sede, ubicado en el terreno que gentilmente nos facilita la Capilla Católica San Francisco de Quinta Norte, a mediados del mes de Marzo del presente año, sufrió un accidente. De los grandes árboles de encina que están en el terreno de al lado de la sede, se desprendió un gran gancho de mucho peso y cayó en la entrada de nuestra sede, provocando el undimiento de 8 planchas de zing; el destrozo del maderamen de la entrada y la rotura de un gran vidrio de la ventana mampara, afectando también la instalación eléctrica.

El año 2017 postulamos a un proyecto de Senama para cambiar el techo en su totalidad, cosa que realizamos y dimos cuenta, rindiendo satisfactoriamente ante Senama.

Sin faltar a la verdad el techo nuevo sólo nos duró cuatro meses, NO POR DESCUIDO NUESTRO, sólo fué por causa fortuita.

Señor Alcalde, al consultar con Senama para postular nuevamente, se nos dijo que nuestro puntaje es muy bajo, ya que somos muy pocos socios (en este momento sólo somos 11 inscritos) y que este año tendrán mas oportunidad los clubes que no han obtenido el beneficio durante los años 2016 y 2017.

Señor Alcalde, regamos a Ud. officiar a los organismos correspondiente para obtener una ayuda de acuerdo a nuestras necesidades.

Desde luego para nosotros sería de gran valor y ayuda que pudiera venir y dar fé de lo aquí expuesto,

Sin agregar mas sobre el particular y agradeciendo su valioso tiempo, se despiden de Ud.:

Maria Isabel Molina  
Secretaria

Sergio E. Canales D.  
Presidente

cc. Of. de Partes  
~~Comunidad~~  
Dideco

CLUB DE ADULTOS MAYORES  
"NUEVO RENACER" LA QUINTA  
PERSONALIDAD JURIDICA N° 163  
FUNDADO 03.07.1992





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB ADULTO MAYOR NUEVO RENACER**, RUT **65.359.450-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/08/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JORGE NORAMBUENA PEREZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>5.710.417-1</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB ADULTO MAYOR NUEVO RENACER</b>
RUT de la Institución	: <b>65.359.450-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>19/06/2018</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 936

Fecha: 03/07/2018

Glosa: CLUB DE ADULTOS MAYORES NUEVO RENACER - QUINTA NORTE

Rut/Nombre: 65.359.450 - K / CLUB DE ADULTOS MAYORES NUEVO RENACER

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004	Organizaciones Comunitarias *						
4	Programas Social 050803	60.800	18.000.000	12.385.100	5.614.900	3.482.000	2.132.900
TOTALES:		60.800					



EMITIDO POR BA : BENJAMIN ANTONIO ALMUNA CARRION

AUTORIZADO POR



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Longaví, 11 de julio del 2018

## INFORME JURÍDICO

**A :** HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**DE:** CAMILA CHAMORRO GAETE.  
ASESOR JURÍDICO

**I.- MATERIA:** TRANSACCIÓN CAUSA T-1-2018 CARATULADA "YAÑEZ CON MUNICIPALIDAD DE LONGAVI" SEGUIDA ANTE EL 1º JUZGADO DE LETRAS DE LINARES.

### **II. - HISTORIA DE LA CAUSA:**

Con fecha 10 de enero del año 2018, don Alex Yáñez Martínez, interpone Denuncia por Vulneración de Derechos Fundamentales en contra de la Ilustre Municipalidad de Longaví producto de su desvinculación el año 2017.

Con fecha 13 de febrero de la anualidad en curso, se contestó la denuncia interpuesta, planteando la defensa municipal.

Con fecha 27 de abril del año en curso, se realizó la audiencia preparatoria, donde se ofreció la prueba a presentar por las parte del procedimiento.

Finalmente el día 09 de julio del 2018, se realizó la audiencia de juicio, en donde se propone como base de acuerdo la suma de \$3.000.000, suspendiéndose dicha audiencia para efecto de presentar los antecedentes al Honorable Concejo Municipal.

En este sentido, el monto demandado en la presente causa por parte de la denunciante asciende a la suma de \$11.010.093 correspondiente al desglose de requerimientos del Sr. Alex Yáñez, todo esto en concordancia con el artículo 489 inciso 3 del Código del Trabajo.

### III.- CONSIDERACIONES:

Que el Sr. Yáñez, denuncia supuesto actos de vulneración al haber sido desvinculado en Octubre del año 2017 mediante decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 26 de octubre del 2017, mediante el cual se declara su salud incompatible para el cargo que desempeñaba por el hecho de haber hecho uso de licencias médicas desde el mes de enero del 2016 a septiembre del 2017, sumando un total de 236 días ininterrumpidamente lo que excede lo establecido en la Ley, a saber seis meses en los dos últimos años (artículo 148 del Estatuto Administrativo)

Es necesario tener presente, que las pretensiones de la denunciante se han disminuido bastante, teniendo en consideración la exposición realizada en sesiones anteriores de Concejo referente a posibilidades de acuerdo en las causas vigentes en contra de la Municipalidad de Longaví, en donde la denunciante proponía como monto para llegar a acuerdo la suma de \$7.000.000.

### IV.- EL DERECHO.

Al respecto, es preciso señalar que existen consideraciones de hecho en la causa presentada en esta sesión, que determinan como necesaria llegar a un acuerdo extrajudicial, para poner fin al procedimiento, teniendo en consideración el monto propuesto como bases de acuerdo.

Además, menester es indicar que la posición del tribunal, al momento de realizar la conciliación, manifestó la predisposición de este para la resolución del procedimiento, por lo que hace necesario realizar una conciliación que sea beneficioso para ambas partes.

### V.- COMPENDIO DE LAS CLAUSULAS QUE INCLUYE LA TRANSACCIÓN.

La cláusula segunda y tercera de la referida transacción incluye el monto en que se obliga a pagar la Municipalidad de Longaví y la forma en la que se efectuara el pago, a saber:

**"SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Longaví, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en rol T-1-2018, ofrece pagar la suma única y total de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**, pagaderos el día viernes 10 de agosto del 2018, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre del abogado don Gonzalo Jara Reyes, de lo cual la denunciante otorgará recibo a la Municipalidad de Longaví. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al Tribunal copia del documento, que acredita el pago de lo transado.

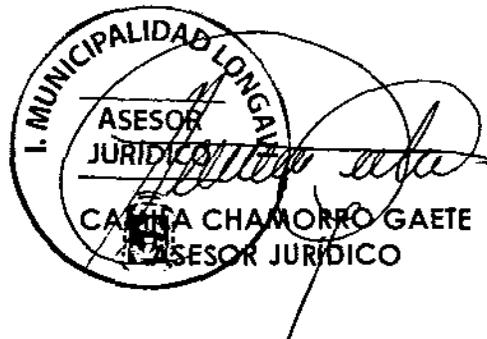
**TERCERO:** La parte denunciante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la denunciada y total e íntegro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presente acuerdo.

**VI.- CONCLUSIONES.**

1.- Que existe variada jurisprudencia tanto de los tribunales de Primera Instancia, Segunda Instancia como de la Corte Suprema, que han resuelto en favor de los denunciantes, en causas de estas materias.

2.- Que alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un considerable aumento de los montos demandados, siendo totalmente desfavorable para los intereses de este municipio.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.



A circular stamp from the Municipality of Longavilla, Chile. The text inside the stamp reads: "I. MUNICIPALIDAD LONGAVILLA", "ASESOR JURIDICO", "CARRERA CHAMORRO GAETE", and "ASESOR JURIDICO". A handwritten signature is written over the stamp.

## PRESENTAN TRANSACCION Y SOLICITAN APROBACION

### S.J DE LETRAS DEL TRABAJO DE LINARES (1º)

**GONZALO JARA REYES**, por la denunciante y don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde de la comuna de Longaví, en representación de la denunciada, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, rut N° 69.130.600-3, ambos con domicilio en calle 1 oriente 224, Longaví, asistido por su abogado y apoderado doña **CAMILA SOLEDAD CHAMORRO GAETE**, en autos laborales caratulados sobre tutela laboral, Rol T-1-2018, caratulados "Yañez con Municipalidad de Longaví", a US respetuosamente decimos:

Que a fin de poner término al presente juicio, las partes hemos convenido en el siguiente contrato de transacción:

#### I. IDENTIFICACION DEL DENUNCIANTE

En esta causa es denunciante don **ALEX YAÑEZ MARTINEZ**, rut 14.331.444-8, domiciliado en Calle Chacabuco número 443, Oficina 8, ciudad de Linares.

#### II. TRANSACCION

Siendo el interés del abogado denunciante don Gonzalo Jara Reyes obtener el pago de lo demandado en juicio a su representado, individualizado en el punto anterior, mientras que por otra parte el ánimo de la Ilustre Municipalidad de Longaví de proceder al pago, es que las partes han acordado realizar concesiones reciprocas para poner fin al litigio pendiente, que deseamos sea aprobado por SS., y le otorgue la calidad de sentencia firme y ejecutoriada, siendo los términos de la transacción los siguientes:

**PRIMERO:** El Sr. Alex Yañez Martínez, interpuso denuncia por tutela laboral en el contexto de su desvinculación, en contra de la I. Municipalidad de Longaví, rut N° 69.130.600-3, representada legalmente por don Cristian Menchaca Pinochet, en su calidad de Alcalde, ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de la ciudad de Linares, en causa T-1-2018.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Longaví, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en rol T-1-2018, ofrece pagar la suma única y total de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**, pagaderos el día viernes 10 de agosto del 2018, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre del abogado don Gonzalo Jara Reyes, de lo cual la denunciante otorgará recibo a la Municipalidad de Longaví. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al Tribunal copia del documento, que acredita el pago de lo transado.

**TERCERO:** La parte denunciante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la denunciada y total e íntegro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presente acuerdo.

**CUARTO:** La mora o simple retraso en el pago señalado en numerando segundo, dará derecho a la parte demandante a exigir la totalidad de lo transado

en el presente acuerdo, incrementándose este, en un 50% a título de cláusula penal.

**QUINTO:** Las partes se otorgan el más completo y amplio finiquito respecto a todas las acciones y defensas de los juicios descritos en el numerando primero y segundo, sin perjuicio de las que emane de la presente transacción.

**SEXTO:** Que siendo la presente transacción un equivalente jurisdiccional, los acuerdos precedentes se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

**SEPTIMO:** Que la personería de don CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Longaví consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre del 2016, el cual no se adjunta por ser conocido por las partes.

**POR TANTO.**

**ROGAMOS A US.,** tener por presentado el contrato de transacción y darle su aprobación legal, el cual tendrá carácter de sentencia firme y ejecutoriada en todo lo que no fuere contrario a derecho.

---

**GONZALO JARA REYES**

---

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**

---

**CAMILA CHAMORRO GAETE**





**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2018.**

**MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "Reposición Camión Tolva, Adquisición Cargador Frontal y Rodillo Compactador, Comuna de Longaví"**

En el marco de la postulación del Proyecto "Reposición Camión Tolva, Adquisición Cargador Frontal y Rodillo Compactador, Comuna de Longaví" al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

**Tabla 1: Costos de operación Camión Tolva**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Salario chofer	7.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{chofer}}$	1 $\left[\frac{\text{choferes}}{\text{año}}\right]$	7.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Combustible	563 $\left[\frac{\$}{\text{Litro}}\right]$	6.000 $\left[\frac{\text{Litros}}{\text{año}}\right]$	3.378.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Documentación	179.000 $\left[\frac{\$}{\text{documentos}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{documentos}}{\text{año}}\right]$	179.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Seguro	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{seguro}}\right]$	12 $\left[\frac{\text{seguros}}{\text{año}}\right]$	242.016 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de operación</b>			<b>17.377.560 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

**Tabla 2: Costos de mantención Camión Tolva**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones preventivas (Cambio de aceite y filtros)	150.000 $\left[\frac{\$}{\text{mantención}}\right]$	6 $\left[\frac{\text{mantenciones}}{\text{año}}\right]$	900.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones preventivas (Neumáticos)	300.000 $\left[\frac{\$}{\text{neumático}}\right]$	20 $\left[\frac{\text{neumáticos}}{\text{año}}\right]$	6.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones correctivas	300.000 $\left[\frac{\$}{\text{falla}}\right]$	4 $\left[\frac{\text{fallas}}{\text{año}}\right]$	1.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de mantención</b>			<b>4.036.000 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales



**Tabla 3: Costos de operación cargador frontal**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Salario chofer	10.800.000 $\left[\frac{\$}{\text{chofer}}$	1 $\left[\frac{\text{choferes}}{\text{año}}\right]$	10.800.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Combustible	563 $\left[\frac{\$}{\text{Litro}}\right]$	13.200 $\left[\frac{\text{Litros}}{\text{año}}\right]$	7.431.600 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Documentación	220.000 $\left[\frac{\$}{\text{documentos}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{documentos}}{\text{año}}\right]$	220.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Seguro	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{seguro}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{seguro}}{\text{año}}\right]$	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de operación</b>			<b>18.471.768 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

**Tabla 4: Costos de mantención cargador frontal**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones preventivas (Cambio de aceite y filtros)	185.000 $\left[\frac{\$}{\text{mantención}}\right]$	6 $\left[\frac{\text{mantenciones}}{\text{año}}\right]$	1.110.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones preventivas (Neumáticos)	1.500.000 $\left[\frac{\$}{\text{neumático}}\right]$	2 $\left[\frac{\text{neumáticos}}{\text{año}}\right]$	3.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones correctivas	300.000 $\left[\frac{\$}{\text{falla}}\right]$	4 $\left[\frac{\text{fallas}}{\text{año}}\right]$	1.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de mantención</b>			<b>5.310.000 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

**Tabla 5: Costos de operación Rodillo Compactador**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Salario chofer	10.800.000 $\left[\frac{\$}{\text{chofer}}$	1 $\left[\frac{\text{choferes}}{\text{año}}\right]$	10.800.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Combustible	563 $\left[\frac{\$}{\text{Litro}}\right]$	10.000 $\left[\frac{\text{Litros}}{\text{año}}\right]$	5.630.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Documentación	220.000 $\left[\frac{\$}{\text{documentos}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{documentos}}{\text{año}}\right]$	220.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Seguro	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{seguro}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{seguro}}{\text{año}}\right]$	20.168 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de operación</b>			<b>16.670.128 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales



**Tabla 6: Costos de mantención Rodillo Compactador**

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones preventivas (Cambio de aceite y filtros)	185.000 $\left[\frac{\$}{\text{mantención}}\right]$	6 $\left[\frac{\text{mantenciones}}{\text{año}}\right]$	1.110.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones preventivas (Neumáticos)	1.500.000 $\left[\frac{\$}{\text{neumático}}\right]$	2 $\left[\frac{\text{neumáticos}}{\text{año}}\right]$	3.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones correctivas	300.000 $\left[\frac{\$}{\text{falla}}\right]$	4 $\left[\frac{\text{fallas}}{\text{año}}\right]$	1.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
<b>Total costos de mantención</b>			<b>5.310.000 <math>\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]</math></b>

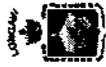
Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de 67.175.456  $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$ .-

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECTOR  
SECPLAN  
*Macarena Berroiza Osses*  
Director SECPLAN

DISTRIBUCION:

- Consejo Municipal
- Archivo SECPLAN



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO Y EL DEPTO. DE SALUD”**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví  
 Numero de licitación : 4085-9-LQ18  
 Fecha de Publicación : El día 13 de abril de 2018  
 Periodo de Consultas : Desde el día 13 de abril al 20 de abril de 2018  
 Fecha de Cierre en el portal : El día 3 de mayo de 2018  
 Financiamiento : Presupuesto Municipal 2018

**II.- Nº DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA**

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases Administrativas Generales que formaron parte de esta licitación.

OFERENTES	R.U.T.	NOMBRE DE LA OFERTA
CLAUDIA DEL CARMEN LAGOS CERDA	R.U.T Nº 9.987.728-6	Suministro de Alimentación
DARIO ALFONSO MEDEL ZURITA	R.U.T Nº 8.946.087-5	Oferta de Verduras Municipalidad de Longaví
COMERCIAL JUAN ESTEBAN PEREZ ZAMBRANO E.I.R.L	R.U.T Nº 76.334.572-6	Suministro de Alimentos y Otros Bienes de Uso
MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑIA LTDA.	R.U.T Nº 76.103.978-4	Suministro de Alimentos
LUIS ALBERTO BRIONES ARAICE	R.U.T Nº 6.729.176-K	Suministro Alimentos Longaví
JAVIERA CONSTANZA ROMERO ROMERO	R.U.T Nº 17.171.703-5	Suministro de Alimentos y Otros Bienes de Uso

**NOTA:**

- Se rechaza la oferta de la proponente CLAUDIA DEL CARMEN LAGOS CERDA, R.U.T Nº 9.987.728-6, puesto que en el Anexo Nº2 no indica la marca del producto ofertado, lo cual es establecido como obligatorio en el punto Nº5 de las B.A.G.
- Se rechazan las oferta de los proponentes COMERCIAL JUAN ESTEBAN PEREZ ZAMBRANO E.I.R.L., R.U.T Nº 76.334.572-6, ya que no adjuntan la totalidad de los documentos establecidos en el punto 5.1 de las Bases Administrativas Generales.
- Se rechaza la oferta del proponente DARIO ALFONSO MEDEL ZURITA, R.U.T Nº 8.946.087-5, puesto que adjunta la patente comercial vencida, la cual es establecida en el punto Nº5.1 de las B.A.G.

**III OBSERVACIONES:**

- A) El proveedor MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑÍA LTDA., indica que el producto "Casatas 1.5 litros variados sabores light marca Trendy o similar" no existe en el mercado.

Es por esto que se solicita a los oferentes a través del foro inverso más antecedentes:

PREGUNTA	PROVEEDOR	RESPUESTA
Estimados Oferentes Favor confirmar si el producto "Casatas 1.5 litros variados sabores light marca Trendy o similar" existe en el mercado.	LUIS BRIONES ARAICE	Estimados en la línea que solicitan el producto para la marca Trendy no existe en 1,5 lts. Por lo tanto se oferta Casatas 1,5 litros variados Marca Panda a \$1.386
	MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑÍA LTDA	Estimados la casata light Trendy no existe en el mercado, y no tenemos ninguna línea de helado que trabaje productos del tipo light, sin embargo realizare consultas a los proveedores si es que puedo encontrar un producto sustituto a lo solicitado, de ser necesario.
	JAVIERA ROMERO ROMERO	No ingresa respuesta a la consulta realizada.

Es por esto que a juicio de la comisión evaluadora resulta necesario eliminar el producto de la línea y de esta manera no afectar el principio de igualdad entre oferentes y evaluar el precio del resto de los productos de la línea.

- B) La oferente JAVIERA ROMERO ROMERO, indica en el anexo N°2, Línea N°4 "Abarrotés" que el producto Patatos Verdes Congelados, 500 Grs. Similar a Minuto Verde, se encuentra repetido, esta situación es verificada por la comisión evaluadora y se procede a revisar los anexos económicos de los oferentes que fueron seleccionados a la etapa de evaluación, se verifica que el oferente LUIS BRIONES ARAICE indica el mismo precio para el producto repetido, sin embargo el proveedor MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑÍA LTDA., indica precios diferentes para el producto, se le realiza la consulta a través del foro inverso a lo que este responde un nuevo precio para el producto.

PREGUNTA	PROVEEDOR	RESPUESTA
Estimado Proveedor, El producto "Patatos Verdes Congelados, similar a Minuto Verde, formato de 500 Grs." se encuentra repetido en el anexo económico, favor indicar un solo precio para el producto.	MANUEL ORMEÑO Y COMPAÑÍA LTDA	El precio de patato verde interagro 500 gr neto es de 790.

El proveedor indica un precio distinto a los ofertados anteriormente, es por esto que la comisión de evaluación determina que se debe borrar el producto de la línea y descontar el precio del total para poder realizar la evaluación.

**Nota:** Respecto a la comisión evaluación establecida en el punto 6 de las B.A.G., se aclara que la Directora SECPLAN a la fecha es la Srta. Macarena Beroiza Osses y el Administrador Municipal es don Gastón Ortiz Díaz.

#### IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de los montos y de los criterios de evaluación acreditada por los oferentes, según Bases Administrativas Generales:

LÍNEA N°1 VERDURAS Y OTROS	40%			25%			25%			10%		PUNTAJE		
	PRECIO	NOTA	NP	P. ENTREGA	NOTA	NP	PRESENCIA LOCAL	NOTA	NP	DESCUENTO	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
Javiera Romero Romero	\$117.680	7,00	2,80	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Provincia de Linares	5,00	1,25	Más de 4 %	7,00	0,70	6,50	1°

LÍNEA N°2 TORTAS Y OTROS	40%			25%			25%			10%		PUNTAJE		
	PRECIO	NOTA	NP	P. ENTREGA	NOTA	NP	PRESENCIA LOCAL	NOTA	NP	DESCUENTO	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
Javiera Romero Romero	\$223.400	6,24	2,50	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Provincia de Linares	5,00	1,25	Más de 4 %	7,00	0,70	6,20	2°
Luis Briones Araice	\$199.196	7,00	2,80	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	7,00	1°

LÍNEA N°3 EMPANADAS Y PAN	40%			25%			25%			10%		PUNTAJE		
	PRECIO	NOTA	NP	P. ENTREGA	NOTA	NP	PRESENCIA LOCAL	NOTA	NP	DESCUENTO	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
Luis Briones Araice	\$ 11.178	7,00	2,80	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	7,00	1°
Javiera Romero Romero	\$ 16.470	4,75	1,90	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Provincia de Linares	5,00	1,25	Más de 4 %	7,00	0,70	5,60	3°
Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	\$ 14.470	5,41	2,16	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	6,36	2°

LÍNEA N°4 ABARROTÉS	40%			25%			25%			10%		PUNTAJE		
	PRECIO	NOTA	NP	P. ENTREGA	NOTA	NP	PRESENCIA LOCAL	NOTA	NP	DESCUENTO	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
Luis Briones Araice	\$180.110	7,00	2,80	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	7,00	1°

Javiera Romero Romero	\$252.040	5,00	2,00	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Provincia de Linares	5,00	1,25	Más de 4 %	7,00	0,70	5,70	3°
Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	\$235.085	5,36	2,15	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	6,35	2°

LÍNEA N°5 DULCES, GOLOSINAS Y OTROS PONDERACION	40%				25%				10%				PUNTAJE	
	PRECIO	NOTA	NP	P. ENTREGA	NOTA	NP	PRESENCIA LOCAL	NOTA	NP	DESCUENTO	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
Luis Briones Araice	\$ 41.097	7,00	2,80	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	7,00	1°
Javiera Romero Romero	\$ 55.250	5,21	2,08	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Provincia de Linares	5,00	1,25	Más de 4 %	7,00	0,70	5,78	3°
Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	\$ 52.869	5,44	2,18	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	6,38	2°

LÍNEA N°6 BEBIDAS, JUGOS, AGUA MINERAL Y OTROS PONDERACION	40%				25%				10%				PUNTAJE	
	PRECIO	NOTA	NP	P. ENTREGA	NOTA	NP	PRESENCIA LOCAL	NOTA	NP	DESCUENTO	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
Luis Briones Araice	\$ 28.378	7,00	2,80	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	7,00	1°
Javiera Romero Romero	\$ 40.230	4,94	1,98	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Provincia de Linares	5,00	1,25	Más de 4 %	7,00	0,70	5,68	3°
Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	\$ 31.881	6,23	2,49	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	6,69	2°

LÍNEA N°7 UTENSILIOS DE COCTELERIA PONDERACION	40%				25%				10%				PUNTAJE	
	PRECIO	NOTA	NP	P. ENTREGA	NOTA	NP	PRESENCIA LOCAL	NOTA	NP	DESCUENTO	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
Luis Briones Araice	\$ 5.440	5,38	2,15	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	6,35	2°
Javiera Romero	\$ 4.180	7,00	2,80	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Provincia	5,00	1,25	Más de 4 %	7,00	0,70	6,50	1°



Romero			24 Hrs.		de Linares								
Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	\$ 7.032	4,16	1,66	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	5,86	3°

LÍNEA N°8 CARNES	40%				25%				10%				PUNTAJE		
	PONDERACION	PRECIO	NOTA	NP	P. ENTREGA	NOTA	NP	PRESENCIA LOCAL	NOTA	NP	DESCUENTO	NOTA	NP	TOTAL	LUGAR
Luis Briones Araice		\$ 92.426	7,00	2,80	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	7,00	1°
Javier Romero		\$ 129.200	5,01	2,00	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Provincia de Linares	5,00	1,25	Más de 4 %	7,00	0,70	5,70	3°
Manuel Ormeño y Compañía Ltda.		\$ 110.849	5,84	2,33	Dentro de 24 Hrs.	7,00	1,75	En la Comuna	7,00	1,75	Más de 4 %	7,00	0,70	6,53	2°

**V.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:**

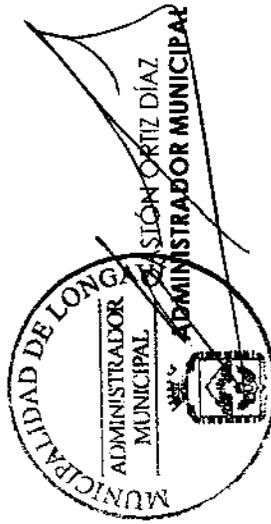
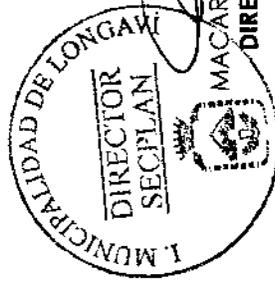
En el marco del llamado a licitación pública denominada "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO Y EL DEPTO. DE SALUD" ID: 4085-9-IQ18, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes técnicos y Económicos presentados por los oferentes que cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

- ✓ Adjudicar a los siguientes proveedores, en las líneas y lugares que se detallan:

LÍNEAS	PROVEEDOR	LUGAR OBTENIDO
N°1 "Verduras y Otros"	Javier Romero Romero	1°
N°2 "Tortas y Otros"	Luis Briones Araice	1°
N°3 "Empanadas y Pan"	Javier Romero Romero	2°
	Luis Briones Araice	1°
	Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	2°
N°4 "Abarrottes"	Javier Romero Romero	3°
	Luis Briones Araice	1°
	Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	2°
N°5 "Dulces, Golosinas y Otros"	Javier Romero Romero	3°
	Luis Briones Araice	1°
	Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	2°
	Javier Romero Romero	3°

Nº6 "Bebidas, Jugos, Agua Mineral y Otros	Luis Briones Araice	1º
	Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	2º
	Javier Romero Romero	3º
Nº7 "Utensilios de Cocinera"	Javier Romero Romero	1º
	Luis Briones Araice	2º
	Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	3º
Nº8 "Carnes"	Luis Briones Araice	1º
	Manuel Ormeño y Compañía Ltda.	2º
	Javier Romero Romero	3º

**FIRMAS COMISIÓN:**



Longavi, Julio del 2018



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección de Administración y Finanzas  
Oficina de Rentas

ORD : 463  
ANT : No hay  
REF : Solicitud Patente de Alcoholes.

LONGAVÍ, 10 JUL. 2018

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ  
SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre petición de patente de alcoholes de giro RESTAURANTE clasificada en la letra C) del artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento.

La solicitud de patente municipal de alcoholes de giro Restaurante tiene los siguientes datos :

SOLICITANTE : HORTENSIA DILE ESCOBAR ESCOBAR  
C.I. N° : 08.205.727-7  
GIRO : RESTAURANTE  
DIRECCION COMERCIAL : HUIMEO S/N LONGAVÍ.

Se despide atentamente,



M. Beroiza / A. Jaque

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes



FORMULARIO INGRESO  
SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

2228

FECHA

06-12-17

NOMBRE	Hortensia Dile Escobar Escobar			
C.I. N° (Opcional)	E.205.727-7			
DOMICILIO	Alameda Camino al Rio			
CORREO ELECTRONICO				
TELÉFONO	9-78759636			
MATERIA (Explique en detalle)	Solicitud de Portante Municipal. Circ: Renterat.			
SOLICITO RESPUESTA (Elija una opción)	<input checked="" type="checkbox"/> Personalmente Cuando Concurra al Municipio	<input checked="" type="checkbox"/> Por Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/> Por Carta	<input checked="" type="checkbox"/> Por Correo Electrónico
FORMA DEL SOLICITANTE	REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD N° INGRESO: 746 FECHA : 06-12-17 <i>Medina e.</i>			
Sólo Uso Institucional				
DERIVACIÓN	<i>Renterat</i>			
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles			
OBSERVACIONES				



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
 OFICINA DE RENTAS

REF.: SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL

SEÑOR  
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : Hortensia Dile Escobar Escobar  
 RUT CONTRIBUYENTE : 8.205.727-7  
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : Hortensia Dile Escobar Escobar  
 RUT REPRESENTANTE LEGAL : 8.205.727-7  
 DIRECCION PARTICULAR : Huincos Camino al rio  
 FONDO : 78759636  
 GIRO (S) : Restorant  
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : Huincos Camino al rio  
 (Con Punto de Referencia).

Hortensia Escobar  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : \_\_\_\_\_  
 RUT CONTRIBUYENTE : \_\_\_\_\_  
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : \_\_\_\_\_  
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : \_\_\_\_\_

OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	: \$ _____
B) MERCADERIA	: \$ _____
C) MUEBLES Y UTILES	: \$ _____
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	: \$ _____
E) EDIFICIOS	: \$ _____
F) OTROS A ESPECIFICAR	: \$ _____

---

TOTAL CAPITAL : \$ 500.000

Antonio G. G. G.

FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

V°B° CONTADO



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 172 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DE : RENTAS MUNICIPALES  
FECHA : 09 ENERO 2018  
ASUNTO : LO QUE INDICA

---

SE SOLICITA INFORME PARA PATENTE MUNICIPAL

NOMBRE CONTRIBUYENTE : HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR

RUT : 8.205.727-7

GIRO : RESTORAT

DIRECCION COMERCIAL : HUIMEO CAMINO AL RIO, LONGAVI  
(978759636)

  
ARTURO JAQUE FUENTES  
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DE OBRAS

**INFORME VISITA E INSPECCION LOCAL COMERCIAL**

**INFORME**

N° **14**

FECHA **23.01.2018**

NOMBRE DEL SOLICITANTE

**HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR**

CEDULA IDENTIDAD

**8.205.727-7**

ANTECEDENTES RENTAS

MEMO **171** FECHA **09.01.2018**

DOMICILIO

**SECTOR HUIMEO 3 ESQUINAS LONGAVI**

GIRO LOCAL COMERCIAL

**RESTAURANT**

**ANTECEDENTES VERIFICACION Y DETALLE DEL ESTABLECIMIENTO Y/O LOCAL**

ESTRUCTURA DEL LOCAL

LADRILLO

ADOBE

MADERA

METAL

INSTALACION ELECTRICA  SI

BUENA

REGULAR

DEFICIENTE

INSTALACION SANITARIA  SI

BUENA

REGULAR

DEFICIENTE

2 Urinario

Lavamanos

Lavaplatos

WC

TERMINACIONES INTERIORES

PISO

TIERRA DE COLOR

MUROS

CEMENTO PINTADO

CIELO

INTERNIT PINTADO

TERMINACIONES EXTERIORES

**01 EXTINTOR 25 KILOS Y PAPELERO CON TAPA**

LETRERO PUBLICIDAD

LUMINOSO

SI	NO	SUPERFICIE
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	m2.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	m2.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	m2.

NO LUMINOSO

MURALES

ANTECEDENTES DE LA CONSTRUCCION

PERMISO

**319** **01.09.2006**

N° FECHA

RECEPCION

**222** **01.09.2006**

OBSERVACIONES

**REGULARIZADO A NOMBRE DE MARIDO DON JUAN CERDA LEIVA**

RESOLUCION

CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE RESPECTO DE LA LEY Y LA ORDENANZA GENERAL DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION.

SI

NO



C.C.Rentas  
C.C.Archivo

*[Signature]*  
FUNCIONARIO ENCARGADO  
LOCALES COMERCIALES



## INFORME DE ZONIFICACION N°

NOMBRE : SRA. HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR.  
DIRECCION : HUIMEO S/N.  
GIRO : RESTAURANT.  
DISTANCIA : MENOR A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD , EDUCACION , PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.(art.8 Ley 19.925)  
MENOR MAYOR X

LOCAL INDEPENDIENTE DE CONSTRUCCION EXISTENTE (art.N°14):  
SI X NO

CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAIS ( art.N° 15):

SI NO X

SECTOR RURAL X SECTOR URBANO \_\_\_\_\_

SUPERFICIE : 37 M2

OBSERVACIONES: Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales en razón a visita a local comercial teniendo presente que nuestra Comuna no cuenta con Plan Regulador Aprobado.

  
[Signature]  
DIRECTORA DOM

[Signature]  
FUNCIONARIO(A) ENCARGADO  
LOCALES COMERCIALES

C.C: Archivo Dom.

LONGAVI, 23 de Enero de 2018.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS  
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 97

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, 24 de enero de 2018.

**DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

**A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.**

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial, que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR

R.U.N. : 8.205.727-7

GIRO : RESTAURANT

DIRECCION : SECTOR HUIMEO, LONGAVI.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

**ARTURO JAQUE FUENTES**  
**JEFE RENTAS MUNICIPALES**

Distribución: "

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en HUIMEO S/N SITIO N° 25, LONGAVI , REGION DEL MAULE con ingreso en prestación N°1807145591 de fecha 12/04/2018, presentada a esta SEREMI de Salud por HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR , RUT: 8205727-7, representada por Don(a) HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR , RUT: 8205727-7 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en SITIO N° 25 HUIMEO, LONGAVI , REGION DEL MAULE

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1807145591/1 con fecha 13/04/2018

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en HUIMEO S/N, SITIO N° 25, LONGAVI , REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (37 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

### INFORME DE JUNTA DE VECINOS

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 65 LETRA ñ) DE LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL CUAL INDICA QUE LAS MUNICIPALIDADES PROCEDERAN A OTORGAR, RENOVAR O TRASLADAR PATENTES DE ALCOHOLES PREVIA CONSULTA A LAS JUNTAS DE VECINOS, SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

ACTIVIDAD Restaurante -

DIRECCION Huimeo

CONTRIBUYENTE Hortencia Escobar Escobar -

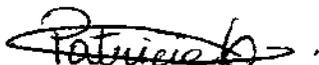
JUNTA DE VECINOS N° 112 DEL SECTOR de Huimeo

N° SOCIOS ASISTENTES 19 socios -

VOTACION : N° APROBACION 16 N° RECHAZO 3 -

FECHA DE LA REUNION 07-04-18 -

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO La asamblea justifica la aprobación de Petición de cambio de patente perteneciente al local con patente de cabaret (Salon de eventos) para que este cambie a Restaurante -

  
FIRMA SECRETARIO

  
FIRMA PRESIDENTE (A)

JUNTA DE VECINOS N° 112  
HUIMEO

NOTA: ADJUNTAR LISTADO CON FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA REUNION





I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección de Administración y Finanzas  
Oficina de Rentas

ORD.: 332 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita informe sobre de patente de alcoholes.

LONGAVÍ, 17 MAYO 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ  
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: SUBCOMISARIO DE CARABINEROS DE LONGAVÍ  
TENIENTE LUIS LLEVENES YAÑEZ

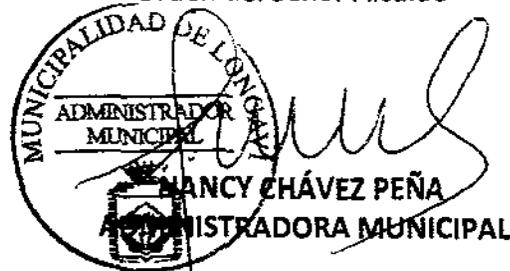
De mi consideración:

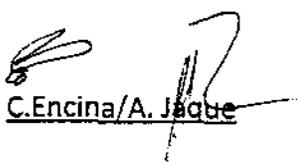
Acorde la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra P correspondiente a RESTAURANTE, efectuada por la señora Hortensia Escobar Escobar, R.U.N. 8.205.727-7 cuya dirección comercial es Sector Huimeo S/N Longaví, es que me dirijo a usted con la finalidad de solicitar amablemente que su Institución emita un informe fundado y su opinión respecto a dicha petición de patente.

Lo anterior, fundado principalmente en las peticiones de los miembros del H. Concejo Municipal, de contar con dicho documento, antes de emitir su pronunciamiento.

Se despide atentamente.

" Por Orden del Señor Alcalde "



  
C. Encina/A. Jaque

Distribución

❖ Indicada

**CARABINEROS DE CHILE**  
**PRIMERA COMISARIA LINARES**  
**SUBCOMISARIA LONGAVI**

RECEPCIONADO  
CHILE  
Nº 354/ 08-06-18  
Entrada  
Rentero

**OBJ:** INFORME DE ALCOHOLES: Se remite.

**REF:** Oficio Nro. 332 de fecha 17.05.2018, de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

**NRO:** 1101

LONGAVI, Julio 07 de 2018.

**DE :** SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.

**A :** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.

**LONGAVI:**

Mediante el presente documento y de conformidad a lo signado en el rubro de la referencia, se adjunta INFORME DE FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANT DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en consecución a lo requerido por usted.

Es cuanto se remite para los fines que estime procedentes.



**LUIS A. LLEVENES YAÑEZ**  
Teniente de Carabineros  
**SUBCOMISARIO**

Ant. \_\_\_\_\_  
LALLY/jcfo.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1.- I. Municipalidad de Longaví.  
2.- Archivo Subcomisaría.

# INFORME FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANT DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

## 1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 332 de fecha 17 de Mayo del 2018.-

## 2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría "C" de "RESTAURANT DE BEBIDAS ALCOHOLICAS".
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en estos Artículos.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local.

## 3.- ASPECTOS GENERALES

- Ubicación y Teléfono: Sector Huimeo s/n, Comuna de Longaví, Fono 957200656.
- Propietario: **HORTENSIA DYLE ESCOBAR ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 8.205.727-7, F/N. 14.07.1958, Sector Huimeo S/N Longaví.
- Sector Unidad Policial: Cuadrante Nro. 1, Subcomisaria de Carabineros Longaví.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Conforme lo estipulado en el Art. 21, este local podrá funcionar entre las 10:00 y las 04:00 horas. Del día siguiente.
- La restricción horaria no registró el 1º de enero y según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

**4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN:** El lugar Corresponde a un centro de eventos de nombre fantasía "**CANDELA SHOW**", con entrada y salida por la misma ubicación, sin salida de emergencia, de construcción material ligero (Madera), piso natural (tierra), techo de zinc galvanizado, no cuenta con baños en su interior, paredes de madera.

**5.- ANTECEDENTES INTERNOS:** El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como restaurant.

**6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD:** Dicho lugar no cuenta con sistema de seguridad tales como cámaras de seguridad y alarmas.

**7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO:** Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias para Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaría de Carabineros Longaví, como también el Reten de Carabineros Convento, éste lugar **registra** infracciones a la Ley Nro. 19.925, conforme al siguiente detalle:

- **04.02.2016** parte Nro. 109 por "NEGARSE A LA FISCALIZACION DE CARABINEROS"
- **10.05.2016** parte Nro. 422 por "ROTULO SIN ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA LEY"

**8.- OBSERVACIONES DETECTADAS:** Luego de haber realizado una inspección ocular del lugar, se pueden detectar las siguientes observaciones:

- El lugar mantiene conexión directa con casa habitación, infringiendo con ello el Art. Nro. 14 de la Ley 19.925 de alcoholes y vinagres en actual vigencia.
- No cuenta con salida de emergencia y letrero como tal.

**9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:**

El Teniente de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaría de Carabineros Longaví que suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del restaurant de Bebidas Alcohólicas con nombre de fantasía "EL YUGO", efectuada por el Sgto. 1ro. **GENARO ARAYA GALLEGOS**, en el espacio físico, estima que por diferentes hecho acaecidos en el sector por la ingesta descontrolada de bebidas alcohólicas, nombrando entre ellos delitos de connotación socio Policial que afectan a la Comuna, entre ellos un "HOMICIDIO" se solicita a esa Ilustre Municipalidad que **NO** se le otorgue la respectiva patente Municipal, por los diferentes delitos siendo un total de **22** delitos desde el año 2016 a la fecha, información que fue extraída del sistema **PACIC** (PLATAFORMA DE ANALISIS CRIMINAL INTEGRADO DE CARABINEROS).

LONGAVI, 06 de Junio del 2018.

Vo.....Bo.



**IS A. LLEVENES YAÑEZ**  
Teniente de Carabineros  
SUBCOMISARIO



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

MAT.: Solicitud de patente de alcoholes, giro  
Restaurante.

LONGAVI, 15 de junio de 2018

DE: JEFE DE RENTAS MUNICIPALES.

A: SEÑORA HORTENSIA DILE ESCOBAR ESCOBAR  
PRESENTE.

1.- Me permito hacer comunicar a Ud que de acuerdo a documento en "MAT" hemos recibido el informe N° 110 del 07 de junio de 2018 de la Subcomisaria de Carabineros donde especifica que de acuerdo a la inspección del local comercial se detectaron las siguientes observaciones, la conexión de la casa habitación con el local comercial y no cuenta con salida de emergencia con letrero, infringiendo con ello el Artículo N° 14 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.

2.- Se sugiere que subsanadas dichas observaciones sean informadas por escrito a esta oficina para su posterior revisión.

3.- Por lo anteriormente expuesto mientras no se subsane estas anomalías no se presentará su petición al Concejo Municipal para su pronunciamiento.

4.- Lo que informo para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



ARTURO ROQUE FUENTES  
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES  
LONGAVI

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Hortensia Escobar Escobar.
- 2.- Sección Rentas Municipales.
- 4.- Archivo

AL SEÑOR JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

PRESENTE :

ME PERMITO COMUNICAR A UD QUE FUERON SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR CARABINEROS EN REVISION E INSPECCION DE MI LOCAL, PARA SOLICITAR QUE ENVIEN A UNA POSTERIOR REVISION Y ME AUTORICEN MI PATENTE DE RESTAURANTE.

ATENTAMENTE

*Hortensia Escobar*  
HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR

HUIMEO, JUNIO 22 DE 2018.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 247 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DE : RENTAS MUNICIPALES  
FECHA : 25 DE JUNIO DE 2018  
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE OBSERVACIONES DETECTADAS POR CARABINEROS EN LOCAL COMERCIAL PARA PATENTE MUNICIPAL GIRO RESTAURANTE

NOMBRE CONTRIBUYENTE : HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR

RUT : 08.205.727-7

ANAMOLIAS : -CONEXIÓN DIRECTA DEL LOCAL CON CASA HABITACIÓN.  
-NO CUENTA CON SALIDA DE EMERGENCIA Y LETRERO COMO TAL.

DIRECCION COMERCIAL : HUIMEO S/N, LONGAVI.

  
ARTURO JAQUE FUENTES  
RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DE OBRAS

*G. de Pa*

INFORME VISITA E INSPECCION LOCAL COMERCIAL

INFORME

N°

FECHA

NOMBRE DEL SOLICITANTE **HORTENSIA ESCOBAR ESCOBAR**

CEDULA IDENTIDAD **8.205.727-7** ANTECEDENTES RENTAS  
MEMO **241** FECHA **08-06-2018**

DOMICILIO **SECTOR HUIMEO**

GIRO LOCAL COMERCIAL **RESTAURANT**

UBICACION LOCAL **SECTOR HUIMEO**

ANTECEDENTES VERIFICACION Y DETALLE DEL ESTABLECIMIENTO Y/O LOCAL

ESTRUCTURA DEL LOCAL LADRILLO  ADOBE  MADERA  METAL

INSTALACION ELECTRICA BUENA  REGULAR  DEFICIENTE

INSTALACION SANITARIA BUENA  REGULAR  DEFICIENTE

Urinario  Lavamanos  Lavaplatos  WC

		B	R	M
TERMINACIONES INTERIORES	PISO	CER/ TIERRA DE COLOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	MUROS	ESTUCADO Y PINTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	CIELO	INTERNIT PINTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TERMINACIONES EXTERIORES ESTUCADO-MADRA Y FE. GALVANIZADO

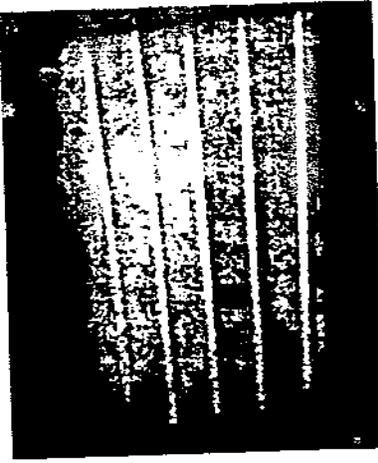
LETRERO PUBLICIDAD	SI	NO	SUPERFICIE	ANTECEDENTES DE LA CONSTRUCCION	
				N°	FECHA
LUMINOSO		<input checked="" type="checkbox"/>	m2.	PERMISO	<b>319</b>   <b>01-09-2006</b>
NO LUMINOSO		<input checked="" type="checkbox"/>	m2.		
MURALES		<input checked="" type="checkbox"/>	m2.	RECEPCION	<b>222</b>   <b>01-09-2006</b>

OBSERVACIONES CUENTA CON EXTINTOR Y BASURERO A LA VISTA  
OBSERVACIONES ENCONTRADAS POR CARABINEROS FUERON SUBSANADAS  
VISITADO POR PERSONAL DE ESTA DOM. SEADJUNTAN FOTOS

RESOLUCION  CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE RESPECTO DE LA LEY Y LA ORDENANZA GENERAL DE CONSTRCCION Y URBANIZACION.

*[Handwritten Signature]*  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 Director de Obras  
 VºBº DIRECTOR DE OBRAS  
 LONGAVI  
 c/c Rentas  
 c/ Archivo

*[Handwritten Signature]*  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 Sección Obras  
 UNICIONARIO EN CARGO  
 LOCALES COMERCIALES



C

D



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : HORTENSIA DYLE ESCOBAR ESCOBAR

R.U.N. : 8.205.727-7 fecha nacimiento: 14 Julio 1958

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

8205727-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

8205727-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Abril 2018, 11:15.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: LONGAVI  
REGION : MAULE

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



# DECLARACION JURADA

En LONGAVI a 08 de Mayo  
del 2018 Comparecen Don (ña) HORTENSIA DY LE ESCOBAR ESCOBAR  
Cédula de Identidad N° B.205.727-7 domiciliado (a) en  
HUITEO S/M COMUNA DE LONGAVI

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los Dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los Concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longaví.

Hortensia Escobar

FIRMA Y R.U.N.

C.I. 8.205.727-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LONGAVI

REGISTRADO

UIS GERARDO LOPEZ SANCHO  
Oficial Civil Adjunto